

**INFORME DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS Y PROPUESTAS DE
LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS
MUJERES PARA LOS MUNICIPIOS DE APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ,
GUADALUPE, JUÁREZ Y MONTERREY, DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

Noviembre de 2017

ÍNDICE

- I. Introducción 4
- II. Acciones de cumplimiento en relación a la Declaratoria 7
 - 1. Medidas de seguridad 7
 - 1.1 Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y alcances de la alerta de violencia de género con información accesible para la población 7
 - 1.2 Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres..... 14
 - 1.3 Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata..... 22
 - 1.4 Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución; y buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas 23
 - 2. Medidas de prevención 28
 - 2.1 Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno de Nuevo León para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género 28
 - 2.2 Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres 29
 - 2.3 Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Nuevo León 31

2.4 Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia, los tipos y modalidades de violencia.....	32
3. Medidas de justicia.....	41
3.1 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y reparación del daño.....	41
3.2 Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas: i) información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas; ii) información sobre las actividades de la Alerta Amber; iii) los números de teléfono de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia de género; iv) los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género	43
3.3 Fortalecer la Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer, garantizando cuenta con agentes del ministerio público profesionalizadas y profesionalizados en derechos humanos de las mujeres e investigación con perspectiva de género. Asimismo, deben contar con peritos suficientes en las materias de victimología, psicología, medicina forense, y criminalística de acuerdo a las necesidades del servicio.....	45
3.4 Asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos.....	45

3.5 Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género.....	47
3.6 Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones.....	52
3.7 Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos.....	55
3.8 Garantizar la atención de la salud física y mental de las víctimas sobrevivientes de feminicidio, así como de sus hijas e hijos, a fin de contribuir al restablecimiento de su salud integral y procesar el impacto de los hechos de violencia en sus proyectos de vida	58
3.9 Crear y/o fortalecer Centros de Justicia para las Mujeres que les brinden atención integral y multidisciplinaria	59
4. Visibilizar la violencia y mensaje de cero tolerancia.....	59
4.1 El gobierno del estado de Nuevo León, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios donde se está declarando la AVGM	59
III. Acciones de cumplimiento en relación a las recomendaciones del Informe del Grupo de Trabajo.....	63
1. Primera conclusión.....	63
2. Segunda conclusión.....	69
3. Tercera conclusión.....	76

4. Cuarta conclusión.....	80
5. Quinta conclusión.....	87
6. Sexta conclusión	97
7. Séptima conclusión.....	101
8. Octava conclusión.....	109
9. Novena conclusión.....	111
IV. Anexos.....	¡Error! Marcador no definido.

I. Introducción

El 13 de enero de 2012, Arthemisas por la Equidad, A.C., presentó ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres una solicitud de declaración de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) para el estado de Nuevo León.

El 8 de febrero de 2012, durante su Sexta Sesión Extraordinaria, el Sistema Nacional determinó la improcedencia de la investigación sobre la declaratoria de AVGM solicitada y el 9 de febrero se acordó notificar dicha resolución a la solicitante.

En contra de la determinación del Sistema Nacional, el 6 de marzo de 2012 la organización solicitante promovió un juicio de amparo, el cual fue radicado bajo el expediente 181/2012 en el Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa, en el Distrito Federal. Mediante sentencia de 5 de junio de 2014 dicho Juzgado resolvió sobreseer el juicio de amparo. Contra dicha resolución la solicitante interpuso un recurso de revisión.

Mediante sentencia de fecha 21 de octubre de 2014, el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, con residencia en el Distrito Federal, concedió el amparo a la solicitante y ordenó que se dejara insubsistente la determinación adoptada por el Sistema Nacional y el acuerdo de notificación del 9 de febrero del mismo año. Asimismo, dicho Tribunal ordenó emitir una nueva determinación fundada y motivada, con base en los requisitos de procedencia establecidos en los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Ley General de Acceso vigente al momento en que se presentó la solicitud.

El 30 de enero de 2015, durante su décima quinta sesión extraordinaria, el Sistema Nacional, presidido por la Secretaría de Gobernación, declaró, por unanimidad de votos, la procedencia de la investigación respecto a la solicitud de declaratoria de AVGM para el estado de Nuevo León.

El 17 de abril de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley General y en el Acuerdo 04-24/04/2009, adoptado por el Sistema Nacional, se llevó a cabo la instalación formal y primera sesión del grupo interinstitucional y multidisciplinario encargado de estudiar la posible emisión de la AVGM en el estado de Nuevo León.

El 3 de noviembre de 2016, el grupo interinstitucional y multidisciplinario remitió a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional el informe al que se refiere el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso.

De la valoración del informe y de las pruebas rendidas por el titular del Poder Ejecutivo estatal, la Comisión Dictaminadora conformada con fundamento en el artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso e integrada por la Procuraduría General de la República, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de las Mujeres, concluyó que en el estado de Nuevo León se actualizan elementos objetivos suficientes que permitan motivar la procedencia de una declaratoria de alerta de violencia de género.

El 18 de noviembre de 2016, en el marco de su 17ª sesión extraordinaria, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres acordó por unanimidad la procedencia de la declaratoria de AVGM en los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey.

En esa sesión, el Gobierno de Nuevo León presentó un voto calificado a favor de la declaratoria al entender que con esta resolución finalmente se daba respuesta a una solicitud presentada cuatro años atrás, mostrando su intención de, a pesar de la extemporaneidad de la alerta, seguir trabajando por el derecho a una vida libre de violencia para todas las personas.

La Declaratoria fue notificada de inmediato al C. Gobernador Constitucional y, a partir de ese momento, el Instituto Estatal de las Mujeres, en carácter de Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, inició los trabajos para coordinar los esfuerzos en el estado en respuesta a la AVGM.

Durante una primera fase informativa, entre el 18 y 22 de noviembre de 2016, el IEM divulgó la Declaratoria y sus contenidos vía electrónica a los integrantes del Sistema Estatal contra la Violencia, a todas las dependencias de la Administración, a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Municipios involucrados.

En una segunda fase, se realizó una revisión de los alcances y contenidos de la AVGM, los cuales fueron difundidos en la Sesión Ordinaria del Sistema Estatal contra la Violencia, celebrada el 22 de diciembre de 2016. Durante la sesión, se establecieron acciones específicas señaladas por la Declaratoria, mediante un análisis y síntesis de acciones por rubro de seguridad, prevención, justicia y propuestas derivadas del Informe del Grupo de Trabajo. Asimismo, se estableció una dosificación de acciones, por competencias de Dependencias, creándose un formato de tabla con la correspondencia de cada uno de los actores estratégicos.

A partir del mes de febrero de 2017, se inició una tercera fase de seguimiento, donde de conformidad con los lineamientos remitidos por la CONAVIM, se integró el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM), encargado de dar seguimiento a la implementación de las medidas y recomendaciones incluidas en la AVGM.

Con estas acciones, además de las que en el cuerpo del presente documento se informan, se pone de manifiesto que en el Estado de Nuevo León se ha puesto todo el empeño para trabajar de manera coordinada, sociedad y gobierno, en la creación de espacios libres de violencia para las niñas y las mujeres, en toda la entidad.

II. Acciones de cumplimiento en relación a la Declaratoria

1. Medidas de seguridad

1.1 Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y alcances de la alerta de violencia de género con información accesible para la población.

Desde la declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), el Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la infraestructura de Radio y Televisión Nuevo León del Canal 28, ha divulgado la naturaleza y alcances de la Alerta con información accesible para la población sobre la AVGM y las acciones que realizan las diferentes dependencias estatales. De la misma manera, el Poder Judicial del Estado de Nuevo León ha divulgado información sobre la AVGM, incluyendo las responsabilidades que tiene el Estado ante la Declaratoria,

desde su emisora “En el Tribunal”, a través de la cual se emite el programa de radio “Justicia con Perspectiva”.

A través de la página web institucional del Gobierno del Estado de Nuevo León, se puede acceder a información sobre la AVGM y las medidas incluidas en la Declaratoria, así como descargar la revista electrónica “Avances: Alerta de Violencia de Género”, la cual surge específicamente para dar respuesta a la medida de publicar y difundir la naturaleza y los alcances de la AVGM.

The screenshot shows the website www.nl.gob.mx/series/revista-avances-alerta-de-violencia-de-genero. The header includes the logo **nl.gob.mx**, navigation menus for **GOBIERNO Y ACCIONES** and **SERVICIOS E INFORMACIÓN**, and a search bar. Below the header, there are dropdown menus for **Gobierno**, **Planeación**, **Acciones**, and **Transparencia**. The main heading is **Revista Avances | Alerta de violencia de género**. A breadcrumb trail reads **Series / Revista Avances | Alerta de violencia de género**. The main text states: "Consulta esta revista electrónica en la que podrás encontrar las acciones y estrategias que se han estado realizando por parte del gobierno ciudadano a través de las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal para atender las recomendaciones de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)." Below this text are two magazine covers. The first cover, titled **AVANCES** **Alerta de violencia de género**, features a collage of photos of people and is labeled **REVISTA** **Avances #1 | Alerta de violencia de género**. The second cover, titled **AVANCES #2** **Alerta de violencia de género**, features a close-up of a woman's face and is labeled **REVISTA** **Avances # 2 | Alerta de violencia de género**.

De Seguridad

- Publicar en lugares estratégicos y divulgar la naturaleza y los alcances de la alerta de violencia de género con información accesible a la población
- Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante a implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo y alto índice de violencia contra las mujeres
- Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales, mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata.
- Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución, buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas.

De Prevención

- Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno de Nuevo León para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género.
- Integrar y actualizar el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres
- Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Nuevo León
- Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia. Los tipos y modalidades de la violencia

De justicia

- Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre personas desaparecidas o extraviadas, la Alerta Amber; los números telefónicos de los diferentes servicios que proporciona apoyo de emergencia y atención a mujeres y niñas víctimas de violencia de género y los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género.
- Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos.
- Fortalecer la fiscalía Especializada en Atención a la Mujer, garantizando se cuente con agentes del ministerio público profesionalizados y en derechos humanos de las mujeres e investigación con perspectiva de género.
- Garantizar la atención de la salud física y mental de las víctimas sobrevivientes de feminicidio, así como de sus hijas e hijos a fin de contribuir al restablecimiento de su salud integral y procesar el impacto de los hechos de violencia en sus proyectos de vida.
- Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito de violaciones a los derechos humanos, así como establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género
- Asignar recursos específicos para un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres
- Crear y/o fortalecer Centros de Justicia para las Mujeres que brinden atención integral y multidisciplinaria
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debido diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y la reparación del daño.

Aunado a lo anterior, el Instituto Estatal de las Mujeres ha elaborado y difundido en redes sociales y otros medios un video mediático sobre la AVGM, replicado también por otras instancias de gobierno, en el cual se explica qué es la Alerta, cuáles son sus implicaciones y las responsabilidades asumidas por parte del Estado en respuesta a la Declaratoria.



Por su parte, la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León ha publicado en sus redes sociales un video en el que el Procurador explica en qué consiste la AVGM, las medidas incluidas en ésta que son competencia de la PGJ y las acciones realizadas o que se pretenden realizar para su cumplimiento.



Igualmente, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado difundió en sus redes sociales un video en el que informa sobre la Declaratoria de la AVGM y las acciones que ha realizado para atender las medidas que en ella se incluyen.



También la Secretaría de Educación publicó en sus redes sociales un video explicativo e infografías sobre la AVGM en el que se presentan las estrategias, actividades y programas que se llevan a cabo desde la Secretaría para prevenir y erradicar la violencia en la comunidad educativa.



Nuevo León
LA BUENA EDUCACIÓN

Unidad de Igualdad de Género

Abasolo #1030,
entre Mina y Naranjo,
Col. Barrio Antiguo, Monterrey, N.L.

Correo: udgenero@gmail.com
Tel: 20337309, 20337310

EDUCANDO PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

EN ATENCIÓN A LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO | **ALERTA DE GÉNERO**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Trabaja para erradicar la violencia de género promoviendo la participación de toda la comunidad educativa a deconstruir los roles y estereotipos a través de la promoción de los derechos humanos desde las actividades que se desarrollan en la:

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO

- CAPACITACIONES
- TALLERES LÚDICOS
- PLÁTICAS DE SENSIBILIZACIÓN
- CONVOCATORIAS PARA DIFERENTES CONCURSOS / CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

ESTRATEGIA DIDÁCTICA ACTIVA - REFLEXIVA - PARTICIPATIVA

TEMAS

- DERECHOS HUMANOS
- IGUALDAD
- VIOLENCIA

EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS Y EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES

La Alerta de Género contra las mujeres representa un mecanismo de actuación de las autoridades públicas que buscan cumplir con las obligaciones del Estado respecto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Su objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mujeres y niñas, a partir del cese de la violencia en su contra que vulnere sus derechos humanos.

El pasado 18 de noviembre de 2016 en el marco de su 17a sesión extraordinaria, el Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres acordó por unanimidad la declaratoria de Alerta de Género al Estado de Nuevo León en 5 de sus municipios conurbados la cual fue notificada a la CONAVIM:

- *Monterrey
- *Apodaca
- *Cadereyta
- *Guadalupe
- *Juárez

El fenómeno de la violencia de género es un detonante de múltiples problemáticas ya que determina comportamientos y prejuicios entre hombres y mujeres.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, órgano constitucional autónomo que tiene por objetivo la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, publicó un vídeo publicado en sus redes sociales de Facebook y Youtube que explica el contexto en el cual se declaró la AVGM y el proceso para llegar a su declaración logró el 18 de noviembre de 2016, así como la naturaleza de la Alerta.

Asimismo, otras dependencias de gobierno y municipios publican en sus redes sociales de manera periódica notas, vídeos, imágenes e información relacionada con la AVGM. Entre estas publicaciones, se encuentran infografías sobre la naturaleza y alcances de la AVGM, notas sobre la instalación del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) de seguimiento a la AVGM, vídeos de la participación de las instancias y organizaciones de la sociedad civil en las reuniones del GIM, notas explicativas de los avances en la implementación de las medidas y

recomendaciones de la AVGM o fotografías de actividades destinadas a atender alguna de estas medidas o recomendaciones.

Instituto Estatal de las Mujeres NL
21 febrer · 🌐

La Alerta de Violencia de Género (AVGM) fue decretada el 18 de noviembre de 2016 para Nuevo León.
Si deseas saber más acerca de este tema, contáctanos 2020-9773 al 76 o vía inbox.
En el IEMujeres estamos para Atenernte, Asesorarte y Acompañarte.
#SeasQuienSeasSígueme



Instituto Estatal de las Mujeres NL ha afegit 12 fotos noves. *******
Data i hora: 13 octubre 16:38 · 🌐

El día de hoy se realizó la 3a Reunión de Trabajo del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario para revisar los avances de la Alerta de Violencia de Género en Nuevo León.



Además de utilizar los medios de comunicación y redes sociales, las instancias y municipios también han divulgado la naturaleza y alcances de la AVGM a través de los eventos y actividades organizadas.

1.2 Diseñar y ejecutar una estrategia para la recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres

Con el objetivo de focalizar las acciones de recuperación de espacios públicos y prevención de la violencia mediante la implementación de medidas de seguridad en las zonas de mayor riesgo o índice de violencia contra las mujeres, el Estado, a través del área de inteligencia de Fuerza Civil de la Secretaría de Seguridad Pública, desarrolla de manera continua información georreferenciada, la cual es compartida con otras instancias de gobierno, así como con los distintos municipios incluidos en la AVGM.

Mediante el uso de la herramienta de kaizen social, la información recabada es georreferenciada en una serie de mapas, en los que se ubica cada uno de los casos identificados de agresiones físicas, violencia contra las mujeres, violencia de pareja y violencia familiar, entre otros delitos. Asimismo, esta información es ordenada según el día y la hora en que se cometió el delito, lo cual permite obtener un diagnóstico mucho más preciso sobre la incidencia delictiva en las zonas identificadas.

Adicionalmente, dentro del convenio de colaboración entre el Instituto Estatal de las Mujeres y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se prevé la elaboración del documento “Mapa georreferenciado de la violencia contra las mujeres en Nuevo León”, el cual tiene el objetivo de producir información cuantitativa y cualitativa que permita identificar, localizar y representar en forma gráfica las áreas geográficas del Estado en donde se presenta mayor índice de violencia hacia la mujer según los diferentes tipos de violencia, así como los factores de riesgo y las condiciones que podrían llegar a propiciarla en la entidad desde la perspectiva de género y derechos humanos. Lo anterior, con la intención de que los

hallazgos obtenidos sirvan como insumos para la administración pública estatal, en el diseño de políticas públicas de prevención y atención de dicho fenómeno.

Así mismo, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el Instituto Estatal de las Mujeres celebran un Acuerdo de Colaboración para la generación de un Diagnóstico y Línea Base para los 5 municipios de la Alerta de Género, con el objetivo de generar programas o acciones de recuperación de espacios y seguridad para las mujeres y niñas en torno al Transporte de personas en las modalidades de metro, metro bus, autobuses urbanos y taxis.

Por su lado, varios de los municipios cuentan también con su propia información georreferenciada elaborada desde las respectivas Secretaría de Seguridad Pública y Viabilidad. En algunos casos, como el de Apodaca, se ha trabajado de manera coordinada con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) para georreferenciar la información obtenida de los registros de mujeres atendidas en el Instituto Municipal de las Mujeres. En otros casos, como el de Monterrey, se ha solicitado a la Procuraduría General de Justicia del Estado información sobre las colonias con mayores índices de violencia contra las mujeres, con el objetivo de orientar las acciones de prevención de la violencia.

i) Reforzar los patrullajes preventivos

Desde la declaratoria de AVGM, la Secretaría de Seguridad Pública Estatal ha reforzado los patrullajes preventivos, efectuado operativos en zonas de mayor riesgo o donde se tiene conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos en contra de las mujeres.

De manera similar, las distintas Secretaría de Seguridad Pública de los municipios han trabajado para reforzar los patrullajes preventivos. En el caso de Guadalupe, de enero de 2017 a octubre del mismo año se han llevado a cabo un total de 65,700 patrullajes preventivos, de los cuales 5,462 (8.2% del total) se han realizado en

alguna de las 37 colonias identificadas con alto índice de violencia contra las mujeres, las cuales representan un 8.3% del total de colonias del municipio¹. En el caso de Monterrey, se han incrementado los patrullajes preventivos en las zonas identificadas con mayor riesgo o vulnerabilidad de violencia contra las mujeres, tales como las colonias Centro y Moderna, en base a información delictiva en ciertas zonas, aportada por la Procuraduría General de Justicia del Estado, donde el incremento de estos patrullajes entre octubre de 2016 a septiembre de 2017 ha sido del 120% y 50%, respectivamente y en comparación con el mismo lapso de tiempo anterior.

En Cadereyta, se realizan patrullajes cada fin de semana de manera focalizada a aquellas zonas que, de acuerdo a los datos de la unidad de análisis de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio, concentran los índices más altos de incidencia en varios delitos, incluidos la violencia familiar y la trata de personas.

ii) Instalar alumbrado público y mejorar el existente

Partiendo de un diagnóstico del sistema de alumbrado público realizado a principios de la presente administración, el municipio de Monterrey creó el programa Monterrey iluminado, el cual marcó, entre otros objetivos, el mejoramiento de la seguridad en la ciudad, un 97% del sistema de alumbrado encendido, y la realización de mantenimientos preventivos y correctivos eficientes. Entre el mes de octubre de 2016 y septiembre de 2017, el Municipio de Monterrey cambió 47,003 lámparas de Aditivo Metálico Cerámico y 21,115 lámparas LED, lo que supone un avance del 72.3% y 78.2% en las metas fijadas, respectivamente. En complemento a estos trabajos de iluminación, durante el mismo período de tiempo se realizaron 81 564 servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alumbrado de Monterrey. Por lo que hace a zonas específicamente identificadas con mayor riesgo o vulnerabilidad de violencia contra las mujeres, la modernización del

¹ Para el caso de Guadalupe, y en ausencia de datos disponibles anteriores, se utilizarán estos datos como línea base para hacer el comparativo con los patrullajes preventivos realizados durante el próximo año.

alumbrado público ha sido del 80% y se ha dado cobertura al 100% en la iluminación en zonas por debajo puentes.

Por su lado, el municipio de Guadalupe creó el programa Guadalupe iluminado, el cual está destinado a la instalación de nuevo alumbrado o mejoramiento del existente. Dentro de este programa, se ha dado prioridad a reestablecer las luminarias de 31 de las 37 colonias consideradas con alto índice de violencia hacia las mujeres y, a lo largo del próximo año, se espera cubrir el total de las colonias restantes, mediante el restablecimiento de luminarias en zonas mayormente transitadas por mujeres.

En Apodaca se regularizaron 21,973 lámparas que se encontraban apagadas o en mal funcionamiento y se han instalado 184 lámparas nuevas con tecnología LED y 149 lámparas con tecnología OV15.

Para Cadereyta, con la finalidad de impulsar la mejora de las condiciones de infraestructura de alumbrado público, particularmente en las colonias, comunidades o zonas geográficas identificadas como de mayor riesgo o vulnerabilidad, se ha logrado garantizar una cobertura en el 90% del municipio mediante la instalación de nueva luminaria y renovando el existente.

iii) Implementar mecanismos de vigilancia y seguridad pública como instalación de cámaras de video y postes de emergencia en puntos estratégicos

La Secretaría de Seguridad Pública cuenta, a la fecha, con 641 cámaras de monitoreo (C5), donde son monitoreados y reportados a la autoridad competente cualquier conducta de violencia o delito que pudiera darse. De éstas, 548 cámaras corresponden a los municipios con AVGM. 28 en Apodaca, 4 en Cadereyta, 25 en Guadalupe, 5 en Juárez y 486 en Monterrey.

Por su parte, el municipio de Guadalupe ha instalado 25 cámaras de monitoreo, colocadas de manera estratégica dentro del municipio con el objetivo de monitorear

y generar reportes de auxilio a la autoridad competente en cualquier conducta de violencia o delito. Durante el próximo año 2018, se tiene previsto continuar con la instalación de cámaras de video en zonas públicas que sean consideradas de mayor riesgo para las mujeres.

Igualmente, el municipio de Apodaca ha realizado la instalación de cámaras de video-vigilancia en puntos estratégicos del municipio con la finalidad de reforzar la intervención policial en casos de violencia familiar.

iv) Efectuar operativos en lugares donde se tenga conocimiento fundado de la comisión de conductas violentas o delitos contra las mujeres

En cuanto a operativos de recuperación de espacios, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a través del área de Vinculación Ciudadana, ha llevado a cabo un total de 17 eventos en municipios con AVGM, entre enero y mayo de 2017. De estos cuatro se realizaron en Guadalupe y 13, en Monterrey.

Tabla 1. Operativos de recuperación de espacios públicos realizados por la Secretaría de Seguridad Pública Estatal de Nuevo León en los municipios con Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, enero – mayo 2017

Municipio	Colonia	Operativos de recuperación de espacios públicos
Guadalupe	Adolfo Prieto	3
	Nuevo León	1
Monterrey	Cerro la Campana	1
	Burócratas del Estado	1
	Independencia	1
	Infonavit Valle Verde 2do Sector	1
	La Reforma	1
	San Bernabé	1
	Santa Cecilia	2
	Tijerina	3
	Valle de Infonavit	2

Fuente: Información proporcionada por la Sección Segunda Vinculación Ciudadana de Fuerza Civil.

Durante el mismo período de tiempo, la SSP ha realizado 293 eventos de vinculación en diez municipios, entre los que están incluidos Apodaca, Guadalupe y Monterrey, con alerta de Violencia de Género. Se contó con la participación de 10,075 personas, (5,282 mujeres y 4,793 hombres). 8,101 corresponden a los Municipios de Apodaca, Guadalupe y Monterrey, (4,358 mujeres y 3,743 hombres): 322 de Apodaca (147 mujeres y 175 hombres); 448 de Guadalupe (355 mujeres y 93 hombres); 7,331 de Monterrey (3,856 mujeres y 3,475 hombres).

Por su lado, el municipio de Guadalupe ha identificado las plazas públicas de aquellas zonas consideradas con alto índice de violencia hacia las mujeres que requerían mantenimiento y ha logrado recuperar los espacios públicos de 31 de las 37 colonias de alto riesgo, mediante la integración de todos los servicios municipales para volver a activar esos espacios. Para el año 2018, el municipio tiene previsto recuperar todos los espacios públicos de todas las 37 colonias consideradas con mayor riesgo de violencia hacia las mujeres.

En Apodaca, se realizó la limpieza y deshierbe de 406 plazas públicas cada 28 días durante el periodo de junio a agosto de 2017.

En Cadereyta, se recuperaron 15 espacios públicos en el área urbana y tres espacios públicos en el área rural.

Asimismo, el Gobierno del Estado trabaja de manera coordinada con los municipios para celebrar un acuerdo de colaboración con ONU-Mujeres, a fin de implementar durante el 2018 y 2019 el Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros para Mujeres y Niñas en el Área Metropolitana de Monterrey.

v) Incrementar la vigilancia y seguridad en el transporte público;

Con el objetivo de incrementar la seguridad en el transporte público, el municipio de Guadalupe está trabajando para detectar cuáles son las rutas de transporte urbano con mayor índice de delitos contra las mujeres. Entre estos esfuerzos se encuentra

una encuesta que se aplica a mujeres y hombres que usen el transporte público en el Área Metropolitana de Monterrey, la cual, además de poder ser respondida en línea, será aplicada en diversos puntos de la AMM. Igualmente, en el municipio de Guadalupe, entre noviembre de 2016 y octubre de 2017 se han llevado a cabo 1,825 operativos de revisión a transporte público en las zonas principales, mientras que para 2018 se espera poder realizar operativos de patrullaje y vigilancia en aquel transporte urbano con mayor número de reportes de violencia hacia las mujeres, procurando tener presencia en forma y horario aleatorio en las diferentes rutas de las colonias identificadas de mayor riesgo o vulnerabilidad para las mujeres.

Por su lado, Cadereyta está llevando a cabo, desde el mes de diciembre de 2016, el operativo de transporte seguro, el cual se realiza en el transporte público del municipio con el fin de fomentar la movilidad segura de las niñas y mujeres.

Se reitera que las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y el Instituto Estatal de las Mujeres generarán un Diagnóstico y Línea Base para los 5 municipios de la Alerta de Género, con el objetivo de generar programas o acciones de recuperación de espacios y seguridad para las mujeres y niñas en torno al Transporte de personas

vi) Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia. La Secretaría de Seguridad Pública del Estado difunde, a través de videos en sus redes sociales, información relativa a la línea o número único de emergencia 9-1-1, a través del cual se proporciona asesoría y apoyo inmediato a las mujeres víctimas de violencia. De enero a septiembre de 2017, y por lo que representa a los cinco municipios con AVGM, han sido atendidos y canalizados a través del Sistema de Número único de Atención de Emergencias 13,792 hechos reales de violencia contra las mujeres, de los cuales 9,449 corresponden a violencia familiar, 4,206 a violencia contra la pareja y 137 de violencia contra las mujeres.

Tabla 2. Hechos reales de violencia contra las mujeres atendidos y canalizados entre 1 de enero de 2017 y 15 de septiembre de 2017 en los cinco municipios con AVGM

Municipio	Violencia contra las mujeres	Violencia contra la pareja	Violencia familiar	Total
Apodaca	24	938	2,036	2,998
Cadereyta	2	106	210	318
Guadalupe	21	875	2,099	2,995
Juárez	22	960	1,661	2,643
Monterrey	68	1,327	3,443	4,838
Total	137	4,206	9,449	13,792

Fuente: Información proporcionada por el Centro de Coordinación Integral de Control, Comando, Comunicaciones y Computo (C5)

El Instituto Estatal de las Mujeres difunde información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia a través de las Brigadas “La Llave de la Igualdad”, las cuales tienen por objetivo general llevar los servicios del Instituto y de otras dependencias y asociaciones civiles a la comunidad, con tal de garantizar el acceso de mujeres y niñas a sus derechos y a una vida libre de violencia.

Asimismo, a través de carteles de la campaña “Seas quien seas, sígueme” del Instituto Estatal de las Mujeres, el Gobierno del Estado hace difusión en el área y líneas de atención del IEM, así como de los teléfonos y direcciones de los centros comunitarios de los distintos municipios donde se ofrece apoyo a mujeres víctimas de violencia.

Por su lado, el municipio de Guadalupe tiene una campaña continua de información de líneas de apoyo a mujeres víctimas de violencia, entre las que se encuentra la Línea Amiga para atención psicológica y legal las 24 horas. A través de esta línea, se recibieron un total de 141 llamadas por violencia hacia las mujeres, 80 de estas para asesoría legal y 61 para asistencia psicológica.

En Cadereyta, se ha difundido información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia en tabloides informativos colocados en distintos lugares frecuentados por mujeres tales como tortillerías, abarroterías, negocios alrededor de la plaza principal del municipio, negocios y comercios, centros comunitarios, oficinas del gobierno municipal y palacio municipal. Asimismo, el municipio está actualmente trabajando para la instalación de una línea de teléfono exclusivo para mujeres víctimas de violencia.

1.3 Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata

La SSPE celebra reuniones semanales con los Secretarios de Seguridad del Área Metropolitana de Monterrey. Desde noviembre de 2016 hasta la fecha, se han celebrado un total de 52 reuniones.

El municipio de Monterrey formó un grupo transversal que incluye a las diferentes Secretarías e Instituciones descentralizadas municipales con el objetivo de generar acciones que ayuden a la prevención, detección y eliminación de la violencia de género.

En el municipio de Guadalupe, se opera el programa de “Mujeres seguras, Mujeres fuertes, Mujeres Guadalupeñas”, a través del cual se coordinan las diferentes dependencias del municipio para atender las zonas de riesgo en conjunto con las Unidades Especializadas para la Prevención de Violencia Familiar y de Género (UNIPREVI), distribuidas en las cinco zonas de Seguridad Pública de Guadalupe para brindar atención inmediata. En total, desde enero de 2017 las UNIPREVI han atendido 799 mujeres, en comparación con las 861 del año 2016, en 19 colonias de las 37 consideradas de riesgo de violencia familiar. Aunado a lo anterior, el municipio de Guadalupe ha capacitado a 15 elementos de Seguridad Pública para formar la Policía Rosa, encargada de los acompañamientos en caso de violencia

hacia las mujeres en conjunto con la UNIPREVI. Durante el próximo 2018 se tiene previsto fortalecer la capacitación del personal adscrito a estas Unidades Especializadas.

En Apodaca, el pasado 19 de octubre de 2017 se realizó una junta con las distintas dependencias del municipio con el objetivo de trabajar en conjunto para hacer frente a la AVGM. En la junta participaron Seguridad Pública, DIF, Desarrollo Social, Salud, Servicios Públicos, Fomento Económico, la Secretaría del Ayuntamiento y la Jefatura de la Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal. En esta primera junta se acordó incrementar los espacios municipales en los que se promueve la campaña de Cero tolerancia a todo tipo de violencia en contra de las mujeres y las niñas, así como la firma de un convenio de colaboración, el cual se encuentra en proceso de elaboración. Aunado a lo anterior, el municipio de Apodaca actualizó en temas de perspectiva de género al Grupo Especializado e Interdisciplinario para la Atención a la Violencia Intrafamiliar (GEAVI), unidad de reacción inmediata dependiente de la Dirección de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.

Por su lado, el IEM a través del proyecto estratégico “Protegiendo por una vida libre de violencia hacia mujeres y niñas”, realizado en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública, ofreció una conferencia inicial con 350 elementos policiacos, y se Certificó en el tema de Policías de Proximidad con Perspectiva de Género a 51 elementos de todos los municipios de la Alerta. En una siguiente etapa se replicará la capacitación a 500 elementos más. En esta acción se empleó un presupuesto de \$280,000.00 pesos invertidos en los cursos y talleres ofrecidos.

1.4 Emprender acciones inmediatas y exhaustivas para valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución; y buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas

Por lo que hace a la valoración objetiva y diligente de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y su efectiva ejecución, el Instituto Estatal de las Mujeres, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, elaboró un Proyecto de Protocolo de actuación para la solicitud, expedición y aplicación de las órdenes de protección. Dicho proyecto, el cual se adjunta en los anexos, fue elaborado en 2016 como producto del proyecto de transversalidad y actualmente se encuentra en fase de revisión por las y los integrantes del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de la Alerta.

Aunado a lo anterior, tanto el Poder Judicial del Estado como la Procuraduría General de Justicia del Estado capacitan constantemente a su personal en materia de órdenes de protección.

Asimismo, el Instituto Estatal de las Mujeres implementó un equipo de 10 abogados/as 24/7 para órdenes de protección, cuyo objetivo general es atender en casos de emergencia a las mujeres en situación de violencia debiendo solicitar, ejecutar, acompañar y dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y cautelares. Además, el IEM ha incrementado el número de sedes de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia y de equipos multidisciplinarios, los cuales pueden ofrecer entre los servicios jurídicos el trámite de órdenes de protección.

A través del área Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IEM se celebró una sesión informativa para abogados y abogadas de atención y grupo 24/7, sobre procedimientos de ejecución de las órdenes de protección en materia civil, con personal del Poder Judicial del Estado, Unidad de Medios de Comunicación y personal de la Secretaría de Seguridad Pública encargados de las de las Órdenes de Protección.

Para la ejecución de estas acciones, el IEM ha destinado un presupuesto de \$ 7, 232,724.00 destinados entre otras cosas para el pago de los honorarios de los equipos de atención y abogado/as responsables de la promoción de órdenes de protección.

De enero a septiembre de 2017, el IEM ha asistido en la tramitación y obtención de 93 órdenes de protección.

Por su parte, la Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos a través de Centro de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, brindó en el año 2017, 78 servicios a mujeres sobre órdenes de atención, en comparación con los 12 del año anterior.

La Comisaría de Protección Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública atendió 252 diligencias judiciales en los cinco municipios con AVGM entre noviembre de 2016 y octubre de 2017, en comparación con las 184 diligencias judiciales atendidas de noviembre de 2015 a octubre de 2016.

Tabla 3. Órdenes de protección atendidas por la Comisaría de Protección Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en los cinco municipios con AVGM.

Municipios	Noviembre 2015 – Octubre 2016	Noviembre 2016 – Octubre 2017
Apodaca	52	52
Cadereyta	1	0
Guadalupe	20	22
Juárez	6	11
Monterrey	105	167
TOTAL	184	252

Fuente: Información proporcionada por la Comisaría de Protección Institucional (PI).

Por lo que hace a la búsqueda y localización de niñas y mujeres desaparecidas, la Procuraduría General de Justicia del Estado cuenta con el Grupo Especializado de

Búsqueda Inmediata (GEBI), el cual se ocupa de la búsqueda urgente e investigación de la desaparición de una persona con el propósito de dar con su paradero, esclarecer los hechos, identificar a los responsables y velar por los derechos de víctimas y ofendidos. El GEBI brinda atención las 24 horas del día los 365 días del año. El GEBI cuenta con su propia página en la red social Facebook², en la cual se difunden datos y fotografías de personas desaparecidas, solicitando a la población su apoyo y brindando número telefónicos para en caso de contar con información de las personas desaparecidas.



Asimismo, el Estado cuenta con el Protocolo ALBA, el cual establece los lineamientos de actuación que deberán seguir las y los funcionarios de la Procuraduría General de Justicia del Estado en coordinación con otras autoridades e instituciones públicas y privadas en la búsqueda y localización inmediata de mujeres desaparecidas y/o ausentes, con la finalidad de mejorar la atención a las víctimas y ofendidos, así como agilizar el trámite de búsqueda y localización.

Igualmente, el Estado de Nuevo León cuenta con un Procedimiento Alerta Amber, el cual establece los mecanismos necesarios para emitir la activación y

² Ver <https://www.facebook.com/GEBI.PGJNL/>

desactivación de la pre alerta y alerta para búsqueda de personas desaparecidas menores de edad, mayores de setenta años o personas con discapacidad que se encuentre en peligro real, inminente y actual. Una vez activada alguna alerta, ésta es publicada para conocimiento de la población, mediante la red social Facebook y el portal del Gobierno del Estado de Nuevo León³.

La PGJE también cuenta con un Protocolo para la actuación criminalística y buenas praxis en la investigación, ubicación, exploración y excavación de fosas, donde se describen los tipos de búsqueda, metodología para ubicación de restos humanos y prospección de fosas, entre otros temas, así como estrategias para localizar e identificar restos humanos.

Con el objetivo de fortalecer las capacidades de la PGJE en este rubro, se ha conformado un equipo de buzos dentro de Instituto de Criminalística y Servicios Periciales de la PGJE para la búsqueda de personas desaparecidas en aguas profundas. Asimismo, el Instituto de Criminalística y Servicios Periciales ha adquirido equipo especializado para la búsqueda de restos de personas desaparecidas, incluyendo dos geo-radares, una cámara de pozos profundos con agua R-CAM 100 y un dron, así como equipo de genética forense para la obtención de perfiles genéticos y se está en proceso de adquirir una mini excavadora con remolque y una camioneta. Adicionalmente, fueron donados a la PGJE dos caninos entrenados para la búsqueda y localización de restos humanos, por parte de la Embajada de Estados Unidos en México.

El Instituto de Criminalística y Servicios Periciales de la PGJE realiza además el intercambio de información mensual vía oficios y medios magnéticos con la Procuraduría General de la República sobre las bases de datos y relación de perfiles genéticos desde 2014, incluyendo los casos de personas no nombre.

³ Ver <http://www.nl.gob.mx/series/alerta-amber-nuevo-leon>

Finalmente, la PGJE ha firmado un convenio con Chemonics Internacional Inc. Representación México y Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos A.C. (CADHAC), mediante el cual se busca garantizar un enfoque de derechos humanos en la labor de dependencia estatal, incluyendo en la investigación de personas desaparecidas.

2. Medidas de prevención

2.1 Crear Unidades de Género que de manera coordinada operen en todas las instituciones del gobierno de Nuevo León para promover, de manera transversal, entre otras cosas, la igualdad entre hombres y mujeres, así como el quehacer público con perspectiva de género

Hasta la fecha el estado cuenta con 22 Unidades de Igualdad de Género (UIG) en distintas instituciones de gobierno. Desde el Instituto Estatal de las Mujeres se está trabajando para asistir en la creación de estas unidades en instancias donde aún no se hayan constituido y para fortalecer aquellas unidades existentes a fin de que de que cuenten con estructura formal, personal, atribuciones y autonomía para emitir recomendaciones en caso de violencia contra las mujeres al interior de las instituciones.

A través del Programa de Fortalecimiento de Transversalidad de la Perspectiva de Género 2016 y 2017, el IEM destinó \$150,000.00 pesos para asistir en los esfuerzos para consolidar las UIG en un mínimo de 10 dependencias y obtener asesoría especializada para las y los titulares en todas las unidades existentes, con el objetivo de favorecer la instrumentación de la perspectiva de igualdad de género en la administración pública estatal.

Algunas instancias están trabajando para fortalecer sus unidades. Este es el caso de la Secretaría de Educación, la cual está realizando gestiones para incorporar formalmente la UIG a la oficina particular del Secretario de Educación, así como ampliar el presupuesto asignado a esta área, mismo que ayudaría a permear en un mayor número de planteles educativos, estudiantes, docentes y padres y madres de familia, e incorporar un mayor número de personal operativo.

2.2 Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres

Para atender esta medida, el Instituto Estatal de las Mujeres ha elaborado un proyecto para el diseño e integración del Banco Estatal de Datos e Información, el cual permitirá sistematizar la información relativa a todos los casos de violencia contra las mujeres atendidos o identificados desde las diferentes instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Además de permitir dar seguimiento a los casos de violencia contra las mujeres atendidos, el Banco permitirá monitorear las tendencias de esta violencia, así como realizar estadísticas y diagnósticos periódicos para conocer sistemáticamente sus características y patrones y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres adecuadas a la realidad del Estado. Igualmente, la información de este Banco será reportada al Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

El proyecto de diseño e integración del Banco contará con un plan piloto en el que participarán la Procuraduría General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y el IEM, para posteriormente

integrar el resto de instancias involucradas en la atención y sanción de la violencia contra las mujeres. El proyecto consta de cuatro fases.

En una primera fase, además de elaborarse los convenios de colaboración con las cinco dependencias involucradas, se realizará un diagnóstico sobre el estado de los sistemas de captura de datos existentes en las cinco dependencias para la implementación del sistema de registro único y se elaborarán los instrumentos estandarizados de operación del sistema de registro, incluyendo el formato único de registro de casos de violencia contra las mujeres (ficha única) y el protocolo de revisión de captura de datos. Para esta primera fase, el Estado tiene previsto contar con la asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para lo cual se ha acordado una ampliación de la cooperación en esta materia entre UNODC y el IEM.

En una segunda fase, se desarrollará el software que permitirá capturar, procesar y mantener la información registrada por las instancias involucradas en la integración del Banco, teniendo en cuenta los mecanismos necesarios para salvaguardar los datos personales de las usuarias y del personal encargado de la atención. Asimismo se adquirirá equipo informático (un servidor y 12 equipos de cómputo) y se instalará y probará el software desarrollado. Esta segunda fase incluye, además, capacitación del personal que operará la captura de información en las cinco instancias que participan en el plan piloto.

En una tercera fase, se implementará el programa piloto con las cinco dependencias involucradas desde el arranque, al cual se le dará supervisión y seguimiento durante el plazo de un año. Durante esta fase, se generarán reportes sistematizados y estandarizados de casos atendidos mensualmente y se obtendrán bases de datos. Al finalizar el programa piloto se hará una evaluación y valoración. Para el proceso de supervisión, seguimiento y evaluación del programa piloto para la implementación del sistema de registro único, se tiene previsto contar con asesorías especializadas por parte de UNODC.

Finalmente, en la cuarta fase, se prevé la implementación generalizada del Banco Estatal en el resto de dependencias de la administración pública estatal involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Igualmente, se trabajará para sumar a otros poderes y a las administraciones municipales.

Si bien en informes anteriores se había informado que parte de este proyecto iba a ser financiado a través del subsidio de CONAVIM para la realización de proyectos que contribuyan a la implementación de las medidas de seguridad, prevención y justicia, establecidas en la declaratoria de AVGM y, a pesar de que el IEM obtuvo la autorización del proyecto, por causas ajenas al Instituto, no fue posible concretar la radicación de los recursos. Debido a esta situación, y derivado de la voluntad del Estado de implementar una medida de esta importancia, el proyecto será finalmente financiado en su integridad con fondos estatales.

2.3 Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Nuevo León

En el momento de la redacción de este informe, el Estado se encuentra trabajando para implementar una plataforma de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización a distancia, la cual incluirá cursos en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno de Nuevo León. Hasta el momento, se cuenta con la plataforma desarrollada y se está en proceso de diseño de los contenidos, evaluaciones y metodologías didácticas. Asimismo, para el próximo año 2018, y como parte de la ampliación de la colaboración entre el Instituto Estatal de las Mujeres y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se prevé que UNODC ofrezca asistencia técnica para el fortalecimiento de la plataforma, incluyendo una revisión y propuesta de adecuación de los módulos.

Aunado a lo anterior, la cooperación entre el Estado y UNODC en este rubro incluirá la elaboración de un diagnóstico integral de capacidades de las principales instituciones para la atención de los delitos contra las mujeres por razones de género en Nuevo León. Derivado de este diagnóstico, se diseñará y piloteará una propuesta de currículo integral de capacitación permanente para personal de las instituciones de atención de la violencia. Igualmente, para 2019, se implementará, con asistencia técnica de UNODC, un proceso de formación de formadores para personal de las diversas instancias de la administración pública estatal encargados de brindar capacitación en sus dependencias.

2.4 Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia, los tipos y modalidades de violencia

Con la intención de dar a conocer los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente, el derecho a una vida libre de violencia, los tipos y modalidades de violencia, el Instituto Estatal de las Mujeres desarrolla una serie de iniciativas incluidas en sus programas de prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario.

Entre estas iniciativas se encuentra la difusión del violentómetro, material gráfico y didáctico en forma de regla que permite visualizar las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres que se encuentran, muchas veces, ocultas en la vida cotidiana y que muchas veces se confunden o desconocen. Se trata de una herramienta que permite a las mujeres analizar vivencias desde una perspectiva de medición de grados de violencia que representan riesgos para su integridad personal y para su vida misma. Además de la escala de niveles de violencia, en el violentómetro se encuentra información sobre teléfonos de atención y emergencia. Esta herramienta está disponible en formato impreso, para ser entregada a las

usuarias y personas que participan en las actividades del IEM, así como en electrónico⁴. También se ha impreso en lonas y pendones.



Asimismo, el IEM ha diseñado y difundido en sus eventos y actividades la cartilla de los derechos de las mujeres y niñas, herramienta informativa que tiene por objetivo generar una cultura de conocimiento y defensa de los derechos de las mujeres y niñas. Esta cartilla incluye una lista de derechos que forman parte de la dignidad de todo ser humano, así como un directorio de instituciones de gobierno que brindan servicios de atención, orientación y apoyo a las mujeres, y de organizaciones de la sociedad civil que defienden, apoyan y contribuyen al ejercicio de los derechos de las mujeres.

⁴ Disponible en <http://www.nl.gob.mx/publicaciones/violentometro>

¿TE IMAGINAS UNA SOCIEDAD QUE RESPETE LOS DERECHOS DE TODAS Y TODOS?

SEAS QUIEN SEAS **SÍGUEME!**

GUÍA
DE DERECHOS Y SERVICIOS
DE LAS MUJERES
DE NUEVO LEÓN

¡SI ES POSIBLE!

EN EL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
QUEREMOS COMPARTIR CON TI LA LLAVE

PARA QUE DISFRUTES
TUS DERECHOS.

SABÍAS QUE...
TUS DERECHOS SON LA LLAVE PARA UNA VIDA PLENA

Desde tu nacimiento tienes derechos que forman parte de tu dignidad como ser humano, te acompañan a lo largo de toda tu vida, no puedes renunciar a ellos y nadie te los puede quitar, negar o violar.

Estos son tus derechos. Concéjalos y hazlos valer.

- A LA PAZ
- A LA SALUD
- AL TRABAJO
- A LA JUSTICIA
- A LA VIVIENDA
- A LA LIBERTAD
- A LA SEGURIDAD
- A LA EDUCACIÓN
- A LA ALIMENTACIÓN
- AL LIBRE TRÁNSITO
- A UN AMBIENTE SALVO
- A PARTICIPAR EN POLÍTICA
- A TENER UNA FAMILIA Y UNA IDENTIDAD
- A VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN
- A CREER, OPINAR Y EXPRESAR NUESTRAS IDEAS LIBREMENTE

TUS DERECHOS

INSTITUCIONES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO

REGIMEN DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
81 8138 3800
Servicios de atención y optimización de Seguros Populares a personas que no tienen ningún tipo de servicios de salud.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
81 2002 2134
Apoyo para proyectos productivos a los ciudadanos del Estado más desfavorecidos socioeconómicamente, en cualquiera de los sectores económicos para que desarrollen o mejoren actividades productivas.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO
81 2633 2462
Fomento al autotrabajo, empleo laboral y otros trabajos.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
81 2020 6303
Brindar para la educación en los diversos niveles educativos.

SECRETARÍA DE SALUD
81 31 3250 y 81 800 63 71 997.
Manejo y atención de emergencias.

JUSTICIA PARA EL DESARROLLO INSTITUTO DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
81 2020 4632
Brindar educación y apoyo de trabajo para jóvenes.

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
81 2020 9168
Atención integral a las víctimas de delitos procesados penalmente y atención jurídica, así como atención psicológica y gestión asistencial.

ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

A FAVOR DEL MEJOR, A.C.
8194 8128 y 121
Cofechar con cualquier medio de comunicación para evitar la violencia, el desahucio sexual y el movimiento de la familia. Fortalecer valores humanos con fines para el desarrollo y la unión familiar.

ALMAZAR DE MUJERES FUNDACIÓN A.C. (AMAF)
828 108 1700
Corridor al empoderamiento de las mujeres, así como fortalecer y establecer los cimientos para una vida digna y sin violencia.

ALTERNATIVAS PSICOLÓGICAS A.C.
81 21 3063 y 6066
Oficina asesora y protección multidisciplinaria a mujeres y sus hijos en situación de violencia familiar y sexual.

ARTHEMAS POR LA IGUALDAD A.C.
8165 9532
Promover los derechos humanos de las mujeres, niñas y adolescentes, tendiendo a conseguir la igualdad, desde la cultura, que incluye el apoyo de equipos de programas de recursos e informas de ley que garantizan la igualdad de los derechos humanos de las mujeres.

ASOCIACIÓN CIVICOMUNAL A.C.
81 167 8688
Difusión de salud, educación y capacitación en temas como la familia, trabajo, salud y alimentación, asesoría jurídica y defensa de los derechos humanos.

ASOCIACIÓN PSICODINÁMICA DE ORIENTACIÓN LACANIANA, A.C.
8481 3461
Atención educativa, médica, psicológica y legal para favorecer el desarrollo social que favorezca la equidad y el pleno ejercicio y defensa de los derechos humanos.

CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
8196 5027 016 200
Planear, convocar e iniciar a cabo eventos de sensibilización, capacitación y actualización sobre violencia e igualdad de género en la industria de la construcción.

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES E INVESTIGACIÓN A.C.
823 23 26
Especialista e investigación en áreas de conocimiento.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN FAMILIAR A.C.
8478 8811, 8478 8999
Fortalecimiento de las familias y la comunidad a través de la denuncia, asistencia e investigación con grupos de especialidad que estudian y diseñan estrategias de prevención e intervención para apoyar a familias con problemáticas de violencia, conflictos de pareja, divorcio, embarazo adolescente y otros.

ELLOS EN MOVIMIENTO A.C.
8371 1257
Promover propuestas, programas, actividades y acciones que generen la justicia social, equidad y bienestar de las mujeres más vulnerables (niños, niñas, jóvenes, ancianos y ancianas).

EL MOMENTO DE MEXICO, A.C.
811 827 8785
Filar Nuevo León - Promover propuestas e iniciativas que favorezcan la participación activa en temas de interés nacional.

FAMILIA, CULTURA Y SOCIEDAD, A.C.
11 58 27 03, 11 58 27 13
Chear, enseñar, enseñar, fomentar, estudiar y promover conferencias, talleres, congresos, foros, cursos, cursos y otros estudios con reconocimiento de la SEP.

GRUPO DE AUTOPROTECCIÓN EL ROBLE, A.C.
8170 1026
Atender la realidad de vida de las personas con VIH a través de banco de medicamentos, trabajo social, centro de masajes, terapias, talleres de prevención y grupos de apoyo.

INSTITUTO GUADALUPE DE ESTUDIOS SUPERIORES, A.C.
8372 2126
Especialista en investigación en áreas de conocimiento, con sede en la Cámara de Comercio de la Salud.

LA FAMILIA UN PROYECTO DEL FUTURO A.C.
8190 1488
Actividades e intervención comunitaria con programas para la familia. Capacitación, difusión, asesoría jurídica y promoción de derechos humanos.

MARIPosas DE FLORES A.C.
8343 8477, 8425 6518
Nada es más importante que la salud, también es importante la dignidad humana, equidad, bienestar, autonomía.

ANONIA JURÍDICA Y ASESORÍA EMPRESARIAL
8102 3421
Promover la equidad y la calidad de oportunidades de negocios y económicas para mujeres. Brindar herramientas de capacitación, conocimiento e empoderamiento.

MUJERES EMPRENDEDORAS, A.P.
8384 7847
Promover la equidad y la calidad de oportunidades de negocios y económicas para mujeres. Brindar herramientas de capacitación, conocimiento e empoderamiento.

MUJERES EN FLENTUD, A.B.P.
11 23 8477
Propuesta apoyo psicológico, médico, legal y laboral a mujeres con problemas de maltrato físico o emocional. Talleres de grupo, talleres y talleres.

MUJERES EN FLENTUD, A.B.P.
11 23 8477
Propuesta apoyo psicológico, médico, legal y laboral a mujeres con problemas de maltrato físico o emocional. Talleres de grupo, talleres y talleres.

MAMAFAM A.C. (MUSA, MATRIMONIO Y FAMILIA)
8481 1709 113
Capacitación y apoyo a mujeres en temas de interés para un matrimonio feliz.

PARA TU VIOLENCIA LOS FORMAMOS A.C.
8246 3165 y 81 800 63 71 997
La prevención, atención e intervención de violencia de género, buscando un enfoque con población mixta.

PRIMERA FEMENINA, A.C.
1020 9316
Centro de ayuda a la mujer, un centro de la brecha social y una guardia emocional.

PROMOCIÓN DE PAZ, A.B.P.
8271 7430
Promover los derechos humanos en grupos vulnerables para su reintegración a la sociedad e impactar de manera directa a quienes viven en situación de la libertad o quienes han caído en el mundo de las drogas, así como a sus familias y a personas que habitan espacios de alto riesgo a la violencia.

MUJER CALIDADABLE, A.C.
2842 3421
Promover apoyo y atención a las mujeres para una vida cotidiana saludable, comprometida en el mundo de la salud integral. Registrar de manera positiva con otras mujeres.

VOCAL A.C.
8676 4625 / 4632
Defensora general a personas en situación de violencia, formación de personal, formación de personal, formación de personal, formación de personal, formación de personal.

ZHAKALI CASA DE LAS MUJERES FUNDACIÓN EN NUEVO LEÓN
8143 8923
Asociación a población indígena y a la población en general en situación vulnerable, en atención y prevención en cuestiones de salud, violencia y derechos humanos.

CUALQUIER INFORMACIÓN ADICIONAL MARCA AL 070

LA IGUALDAD LA CONSTRUIMOS TODAS Y TODOS

Seas quien seas, regístrate en nuestra comunidad de mujeres.

INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES
Tels. 2020 9773 al 76
Línea 01800 503 7790
5 de Mayo Cde. No. 525, Edificio Estormenta Plaza, 3er. piso
Carreón, Monterrey, N.L., C.P.64000

instituto.mujeresnuevoleon.gob.mx
www.ni.gob.mx

[f](#) /NiMujeres
[@NiMujeresNL](#)

SEAS QUIEN SEAS **SÍGUEME!**

Nuevo León

Aunado a lo anterior, el IEM ha elaborado una serie de materiales audiovisuales para la difusión y promoción de los derechos humanos de las mujeres, entre los que se destaca el vivir una vida libre de violencia. De manera periódica, se publican en la página social del IEM y en youtube videos temáticos, testimoniales, informativos o de eventos organizados por la institución para difundir entre la comunidad las acciones que realiza para atender las recomendaciones de la Alerta de Violencia de Género. En el periodo de referencia se han producido 24 videos temáticos, cuatro videos testimoniales, 26 reportajes informativos, y resúmenes de cinco eventos y de cinco de talleres.

Para estas acciones, y dentro de la estrategia de comunicación del IEM, el Instituto ha destinado un presupuesto de \$6, 516,413.93 pesos, que de manera global ha cubierto el pago de la elaboración de los vídeos, impresión de folletos, lonas para uso en módulos de atención, macro lonas para exhibición estratégica de la campaña en edificios autorizados, entre otros. Esta estrategia seguirá vigente durante el año 2018, para seguir elaborando materiales encaminados a la eliminación de los estereotipos de género, la promoción de los derechos humanos de las mujeres y la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas.

Como parte de la estrategia permanente encaminada a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, el IEM también cuenta con la cruzada “Seas quien seas sígueme, Por una vida libre de violencia contra las mujeres”. Dentro de este programa de prevención y atención a la violencia contra las mujeres se incluye un componente para desarrollar campañas de comunicación en materia de violencia contra las mujeres, derechos humanos y cultura de la denuncia a nivel estatal, municipal y comunitario, a través de programas de radio y televisión, uso de redes sociales y tecnologías de la información, materiales impresos y electrónicos. Igualmente, a través de este programa se ofrecen capacitaciones relacionadas con los derechos de las mujeres a la población en talleres, foros, seminarios, conferencias, expresiones artísticas y, en coordinación con la Secretaría de Economía y Trabajo, iniciativa privada y asociaciones civiles, se desarrollan estrategias para el empoderamiento de las mujeres liberadas de la violencia.

Igualmente, a través de las brigadas “La llave de la igualdad”, cuyo objetivo es llevar los servicios del IEM y de otras dependencias y asociaciones civiles a la comunidad, se distribuyen los materiales informativos tales como el violentómetro y la Guía de Derechos y Servicios. Desde mayo de 2017, se han implementado 24 brigadas en nueve municipios, cinco de los cuales con AVGM, y se han ofrecido un total de 24,467 servicios a un total de 16,389 personas beneficiadas. Para el trabajo del

equipo de brigadas, el IEM ha destinado un presupuesto de \$3,592,216.56 pesos, aplicables para recursos humanos y materiales.

Finalmente, dentro de los esfuerzos del IEM encaminados a prevenir la violencia contra las mujeres, se encuentran las acciones del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF). Entre éstas, se encuentra la un diplomado de 90 horas en materia de masculinidades no violentas, dirigido especialmente a hombres en espacios comunitarios, y que durante seis semanas formó a 41 personas (20 mujeres y 21 hombres); pláticas informativas de sensibilización sobre diez temas para la prevención de la violencia hacia las mujeres; obra de títeres para sensibilización sobre los tipos de violencia hacia las mujeres; y promoción y difusión a través del abordaje comunitario y presentación de cine itinerante para la sensibilización y la reflexión. En el consolidado, en las acciones de pláticas, teatro, promoción y difusión y cine itinerante, se ha beneficiado a 106,074 personas, considerando las proyecciones, de las cuales 74,589 son mujeres, y 31,485 son hombres.

Por su lado, el Instituto Municipal de la Mujer de Apodaca tiene una campaña permanente para promover la igualdad de género a través de pláticas en las escuelas, empresas, Dependencias Municipales y en comunidad. El promedio mensual de personas sensibilizadas en 2017 sobre los temas de género es de 1,839.

En Guadalupe, se ha implementado las “casas amigas”, campañas permanentes que permiten la prevención de la violencia de género en la comunidad, por medio de círculos de mujeres que se capacitan en temas de los derechos de las mujeres y a no permitir actos de violencia de género. Por otra parte, el municipio tiene la campaña “Ni una menos”, que permite visibilizar de manera estratégica por medio de promoción en publicidad la violencia hacia la mujer. A través de esta campaña, el municipio lleva a cabo al mes de Octubre 2017, 123 reuniones con 1,234 mujeres en comunidad en 118 distintas colonias del municipio, en talleres en escuelas y

empresas, y tiene previsto cubrir más de 3,000 mujeres al terminar el año, incluyendo a través de reuniones y panorámicos. Asimismo, con la intención de crear conciencia de la violencia de género, se ha dado capacitación a 208 choferes de transporte de taxis en el tema de violencia hacia las mujeres y niñas y protocolos de acción de la violencia de género, y se prevé continuar brindando capacitaciones a todo empleado del transporte público del municipio.

En Cadereyta, con el objetivo de prevenir la violencia de género, se ha dado sensibilizaciones y capacitaciones en espacios comunitarios, así como en escuelas primarias, secundarias y preparatorias llegando con ella a los alumnos, docentes, padres y madres de familia. Entre los temas incluidos en las sensibilizaciones se encuentran los siguientes: derechos humanos, tipos y ámbitos de violencia, prevención de la violencia sexual infantil, violencia en el noviazgo.

Asimismo, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, a través del área de Vinculación Ciudadana de Fuerza Civil, ha llevado a cabo 83 visitas a escuelas con el objetivo de promover la cultura de la paz, el respeto y el libre ejercicio de los derechos humanos a fin de prevenir conductas de violencia contra las mujeres y en beneficio a su derecho a una vida libre de violencia.

La Secretaría de Salud ha implementado una campaña de difusión e información permanente sobre temas relacionadas con la violencia contra las mujeres. A través de trípticos, folletos e infografías se informa sobre qué es la violencia contra las mujeres y que se debe hacer ante casos de violencia, incluyendo violencia sexual y violencia en el noviazgo.

**La violencia contra las mujeres NO es normal
¡Detéctala a tiempo!**

¿Qué es la violencia contra las mujeres?

Es cualquier acción u omisión que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

Para saber si la relación con tu pareja es violenta, reflexiona las siguientes preguntas:

1. ¿Controla tu forma de vestir, cuestiona siempre a dónde vas o con quién sales?
2. ¿Te acusa de ser infiel?
3. ¿Te dice que eres inútil, tonta o que no sirves para nada?
4. ¿Te ha empujado o jaloneado a propósito?
5. ¿Sientes que hagas lo que hagas él se va a enojar?
6. Cuando se enoja ¿has sentido que tu vida está en peligro?
7. ¿Te ha golpeado o amenazado con golpear?
8. ¿Tienes relaciones sexuales por temor a que se enoje o te amenaza con irse con otra si no le das gusto?
9. ¿Te ha amenazado con matarte o matarse si lo dejas?
10. ¿Después de un episodio de insultos o golpes, él se muestra arrepentido, pide perdón, te regala cosas y promete que nunca más volverá a suceder y que todo cambiará?

Si respondiste "sí" a alguna de las preguntas, te sugerimos buscar ayuda, pregunta en tu Unidad de Salud más cercana, ahí el personal de salud te brindará la información que tú necesitas.

ACUDE A LA UNIDAD DE SALUD MÁS CERCANA, DE SER POSIBLE EN LAS PRIMERAS 72 HORAS A PARTIR DE OCURRIDA LA AGRESIÓN.

LA ATENCIÓN OPORTUNA PUEDE HACER LA DIFERENCIA

Tiene derecho a recibir atención médica y psicológica; así como información sobre las opciones para evitar un embarazo no deseado o infecciones de transmisión sexual.

Es muy importante saber que las víctimas de delitos sexuales gozan de todos los derechos humanos y deben ser tratadas bajo los principios de dignidad, privacidad y respeto.

Se les debe garantizar:

- ▶ Tratamiento particularmente respetuoso y sensible.
- ▶ Atención médica y psicológica apropiada por parte del personal de salud.
- ▶ Información necesaria para tener acceso a la anticoncepción de emergencia, de preferencia dentro de las primeras 72 y hasta las 120 horas de ocurrida la agresión.
- ▶ Expresión de sus opiniones, necesidades y temores sin ser juzgadas o presionadas.
- ▶ Acceso a un servicio de orientación y consejería para las víctimas y su familia atendido por personal calificado.
- ▶ Acceso a exámenes y medicamentos para la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) y el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) que causa el sida.
- ▶ Evaluación y tratamientos para el trauma físico y emocional.

La Secretaría de Educación lleva a cabo una serie de acciones encaminadas a prevenir la violencia de género. Entre estas acciones se encuentra los talleres lúdicos para estudiantes, cuyo objetivo es el desarrollo de habilidades y cambios de actitud que faciliten la incorporación de la perspectiva de igualdad de género, derechos humanos y erradicación de la violencia. También se celebran el concurso "reporteando por la igualdad de género", que promueve la formación de un lenguaje comunicativo para el cambio cultural desde la política pública de igualdad de género, y el concurso de dibujo infantil "con igualdad de género aprendo mejor", que tiene como finalidad de contribuir a convertir a la escuela en un espacio libre de violencia contra las niñas y adolescentes. Asimismo, la Secretaría de educación está implementando el proyecto Alerta Temprana Hoy, dentro del cual se han realizado 85 pláticas preventivas sobre temática de violencia de género a alumnado, padres y madres de familia, tutores y docentes.

La Secretaría de Economía y Trabajo, por su lado, con tal de prevenir la violencia laboral, ha realizado una serie de medidas como parte del proyecto 8 Acciones para

Mujeres Trabajadoras de Nuevo León, incluyendo el 1er. Foro de Mujeres Trabajadoras, realizado el 17 de Febrero del 2017, con una ciclo de conferencias, mesas de trabajo, bolsa de empleo y talleres. También se han desarrollado capacitaciones continuas en el periodo comprendido del año en curso, con más de 500 mujeres beneficiadas, así como campañas de concientización a través de la página de Facebook de la Secretaria.

La Secretaría de Desarrollo Social cuenta con una campaña interna llamada MujerES, a partir de la cual la dependencia busca promover la cultura de la equidad de género y de fomento de la dignidad y respeto, donde se hace énfasis en la participación de las y los colaboradores que laboran en la dependencia para ser embajadores de dicho mensaje a la comunidad. Esta estrategia tiene la finalidad de permear e impulsar la inclusión, el respeto y la valorización del género al interior de la cultura organizacional y los servicios que representa nuestra dependencia. Para difundir el mensaje, la Secretaría diseñó e imprimió banners, folletos y calcomanías, así como camisetas de la campaña. Asimismo, dentro de esta campaña permanente se llevan a cabo talleres, cursos y eventos a favor de los derechos de las mujeres y de a igualdad de género, así como de lenguaje incluyente y nuevas masculinidades.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Nuevo León) cuenta con un programa permanente encaminado a la prevención de la violencia de género, a través del cual se imparten pláticas dirigidas a la población sobre violencia familiar, con el objeto de explicar el ciclo de la violencia, los tipos y modalidades de la misma, enfocado a la concientización, sensibilización y el fomento a la denuncia de la violencia. De noviembre 2016 a octubre 2017 se han impartido 164 pláticas a 10,132 personas en comunidad.

Por su parte, la CEDH presentó, el 2 de marzo de 2017, la campaña denominada #DateCuenta, a fin de promover el derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia a través de ocho infográficos, acompañados del vídeo sobre la Declaratoria de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres de Nuevo León,

los cuales también son compartidos en Facebook y Twitter. Igualmente, a través de su “Red por las mujeres libres de violencia”, busca elaborar y distribuir, de manera conjunta, material informativo sobre los tipos de violencia y sus modalidades, así como sobre los mecanismos para atenderla y sancionarla; realizar procesos de formación o sensibilización, entre otras actividades para el acompañamiento y la canalización. A la “Red por las mujeres libres de violencia” se sumaron diecinueve organizaciones de la sociedad civil; seis grupos de la Red Comunitaria de Promoción de Derechos Humanos, y tres grupos de la Red Universitaria de Promoción de Derechos Humanos, dando un total de 59 firmantes, a quienes se les entregó un kit que contenía dos certificados, así como el Pacto de la “Red por las mujeres libres de violencia”; un disco compacto con el Diagnóstico sobre el derecho de las mujeres y las niñas al acceso a una vida libre de violencia en el Estado de Nuevo León, elaborado por la Comisión; un póster informativo de la campaña, calcas y folletos informativos de los servicios de atención a víctimas de violencia.

Igualmente, en la página web de la CEDH se incorporó permanentemente en la esquina superior izquierda un lazo naranja con la leyenda “Únete a la no violencia contra las mujeres y las niñas” y se colocaron dos banderolas (*banners*), uno para acceder a las fotografías de la campaña “Mujeres libres de violencia” y el otro para consultar información sobre violencia familiar y los mecanismos municipales para prevenir y atender el delito.

Por su lado, el Poder Judicial publica de manera anual, desde 2016, la Revista de la Dirección de Equidad de Género y Protección a Grupos Vulnerables⁵, y se encuentra trabajando para diseñar y difundir trípticos sobre hostigamiento laboral, acoso/hostigamiento sexual y plan de seguridad para la víctima de violencia familiar.

⁵ Disponibles en:
<https://www.pjenl.gob.mx/Publicaciones/Revistas/2016/RevistaIgualdadGenero01/index.html> y
<https://www.pjenl.gob.mx/Publicaciones/Revistas/2017/RevistaIgualdadGenero02/index.html>

3. Medidas de justicia

3.1 Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y reparación del daño

Como parte de las acciones emprendidas para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, el Gobierno del Estado, con el apoyo de ProJusticia – USAID, Rapid Results Institute, Renace y Consejo Nuevo León, está implementando el proyecto “Resultados Rápidos a 100 días”, en el cual se integran distintas instancias que operan el nuevo sistema de justicia penal. El proyecto tiene como objetivo mejorar el funcionamiento del sistema de justicia penal y resolver de manera coordinada las fallas específicas en los procesos de investigación ministerial y judicial e integración de expedientes. Para alcanzar este objetivo se parte de metas específicas y cuantificables establecidas por los operadores del sistema y los dirigentes de los organismos. Los esfuerzos se centrarán, en una primera etapa, en un número reducido de delitos, incluyendo violencia familiar, para posteriormente aplicar la metodología sistematizada a otros delitos.

La Procuraduría General de Justicia del Estado cuenta con diversos protocolos de atención e investigación, los cuales tienen como objetivo general adecuar las funciones del personal de la PGJE a los requerimientos del modelo procesal actual. Estos protocolos tienen como función esencial constituirse como un instrumento para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos relacionados a la violencia contra las mujeres. Estos conocimientos revisten una especial importancia, pues generan las condiciones que permitirán a las autoridades intervinientes, la conducción de la investigación y el proceso penal, a fin de que una investigación efectiva y con apego a los derechos humanos concluya de manera exitosa.

Entre los protocolos y procedimientos con los que cuenta la PGJE se encuentran los siguientes y los cuales se encuentran publicados en el Portal interno de Calidad para su debida consulta:

- Protocolo de Atención a Víctimas del Delito de Femicidio con Perspectiva de Género
- Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Familiar
- Protocolo de Atención a Víctimas del Delito de Trata de Personas con Perspectiva de Género
- Protocolo de Atención a Víctimas de Hostigamiento
- Protocolo con Perspectiva de Género para la Investigación en Materia de Trata de Personas
- Protocolo con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio
- Protocolo de Investigación Violación
- Protocolo de Investigación Violencia Familiar
- Protocolo ALBA
- Procedimiento Alerta Amber
- Procedimiento Búsqueda e Investigación de Personas Desaparecidas

De igual forma, con el objetivo de homologar las actuaciones de la autoridad, se cuenta con los protocolos realizados a nivel federal y los cuales igualmente son implementados por la PGJE:

- Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de género para el Delito de Femicidio – PGR
- Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de género para la Violencia Sexual – PGR
- Protocolo Homologado de Desaparición Forzada – PGR
- Protocolo Homologado de Tortura – PGR
- Guía Nacional de Cadena de Custodia

Como parte de la propuesta de ampliación de cooperación entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se tiene previsto incluir un producto para la revisión, adecuación y el fortalecimiento de los protocolos de investigación de delitos con perspectiva de género, así como la capacitación con el personal ministerial para la aplicación adecuada de los protocolos.

Tal y como se informó en el apartado de medidas de prevención, fruto de la colaboración entre el IEM, la PGJE y UNODC, se ha realizado un Diplomado de Investigación Ministerial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos, el cual tiene el objetivo final de fortalecer la procuración de justicia en el Estado de Nuevo León, brindando al personal de la PGJE las herramientas teóricas y prácticas para abordar adecuadamente, en cumplimiento de su deber de debida diligencia, los delitos cometidos contra mujeres por razones de género. En este Diplomado, de nueve módulos y 120 horas de duración, participaron 40 servidoras y servidores públicos con funciones ministeriales, recibiendo capacitación en temas relacionados con feminicidio, violencia sexual, órdenes de protección, desaparición de niñas y mujeres, trata de personas y crímenes de odio. Se tiene previsto replicar el Diplomado durante el primer trimestre de 2018 para capacitar a otras 40 personas de la PGJE.

3.2 Diseñar una página web que proporcione información a la población en general sobre los siguientes temas: i) información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas; ii) información sobre las actividades de la Alerta Amber; iii) los números de teléfono de los diferentes servicios que proporcionan apoyo de emergencia y atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia de género; iv) los avances en las investigaciones por delitos vinculados a violencia de género

El Gobierno del Estado cuenta, en su página web institucional, con una sección en la que difunde información general y fotografías de personas desaparecidas o extraviadas⁶ y solicita el apoyo de la comunidad en general para dar con su paradero. En la misma sección se informa sobre los acuerdos de la PGJE para ofrecer recompensas a quienes aporten información que permita dar con la ubicación de las personas desaparecidas o extraviadas, así como recompensas para quienes proporcionen información relacionada con los autores materiales e intelectuales de estos actos delictivos para su resolución.

⁶ Ver <http://www.nl.gob.mx/servicios/recompensa-personas-desaparecidas>

Igualmente, la página web institucional del Gobierno del Estado cuenta con otra sección dedicada exclusivamente a las actividades de la Alerta Amber⁷, en la cual se informa sobre la naturaleza de la Alerta, los números de teléfono y correos electrónicos para reportar una desaparición o el paradero de una persona desaparecida, así como el procedimiento para solicitar la Alerta y los criterios de activación. A través de esta sección se puede consultar una imagen de las personas desaparecidas, su descripción detallada y circunstancias de la desaparición⁸, así como también las personas que ya han sido localizadas⁹. En caso tal de activarse o desactivarse la alerta tras la localización de la persona desaparecida, la PGJ también publica toda esta información en su página social Facebook.

Asimismo, la PGJE se encuentra en proceso de diseño de una página web que proporcionará información exclusiva de mujeres desaparecidas y/o extraviadas.

En la página web institucional del Gobierno del Estado se encuentra una sección de los servicios que proporcionan apoyo de emergencia atención y orientación¹⁰, incluyendo las direcciones y los números de teléfono de los centros donde se puede solicitar asesoría legal, servicios médicos, orientación psicológica, gestión asistencial y de trabajo social para las mujeres en situación de violencia. Aunado a lo anterior, la Secretaría de Salud del Estado dispone en su página web¹¹ de un listado de la dirección y teléfonos de servicios especializados de prevención y atención a la violencia familiar y de género, así como información sobre qué hacer si se sufre violencia. Tanto la página web del Gobierno del Estado como de la Secretaría de Salud se informa sobre los servicios de reeducación para hombres que han ejercido violencia contra su pareja.

⁷ Ver <http://www.nl.gob.mx/ayuda-localizar-personas-desaparecidas>

⁸ Ver <http://www.nl.gob.mx/series/alerta-amber-nuevo-leon>

⁹ Ver <http://www.nl.gob.mx/series/alerta-amber-personas-localizadas-nuevo-leon> y <http://www.nl.gob.mx/series/alerta-amber-personas-localizadas-otros-estados>

¹⁰ Ver <http://www.nl.gob.mx/servicios/centros-de-atencion-para-mujeres-en-situacion-de-violencia>

¹¹ Ver <http://www.saludnl.gob.mx/drupal/violencia-familiar-y-de-g%C3%A9nero>

3.3 Fortalecer la Fiscalía Especializada en Atención a la Mujer, garantizando cuenta con agentes del ministerio público profesionalizadas y profesionalizados en derechos humanos de las mujeres e investigación con perspectiva de género. Asimismo, deben contar con peritos suficientes en las materias de victimología, psicología, medicina forense, y criminalística de acuerdo a las necesidades del servicio

Para fortalecer a la Fiscalía Especializada de Atención a la Mujer, la PGJE solicitó a la Secretaría de Finanzas se gestionen los trámites necesarios a efecto de que se realice una ampliación presupuestal para tales efectos.

Igualmente, a través de la reforma del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 09 de octubre de 2017, se ha fortalecido la Fiscalía haciéndola depender directamente del Procurador General de Justicia del Estado y dotándola de unidades administrativas subalternas. A través de la reforma también se dota de competencia a la PGJE para administrar, por conducto de la Fiscalía Especializada de Atención a las Mujeres, el Centro de Justicia para las Mujeres.

3.4 Asignar recursos específicos para conformar un grupo de especialistas de la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León que se encargue de diagnosticar los expedientes en archivo o reserva, relacionados con feminicidios u homicidios dolosos de mujeres, e identifique las posibles deficiencias en las investigaciones con el propósito de sugerir las diligencias que podrían llevarse a cabo para el esclarecimiento de los hechos

Como resultado de la colaboración entre la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León y el Instituto Estatal de las Mujeres, y dentro del marco de la ampliación de la cooperación entre el Gobierno del Estado y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se prevé constituir, a partir del segundo trimestre del próximo año 2018, un grupo especializado de investigación con

expertas y expertos independientes de alto nivel que, en colaboración estrecha con el personal de la Procuraduría, se encargue de realizar una revisión exhaustiva de los expedientes de casos de feminicidios u homicidios dolosos de mujeres que se encuentren pendientes, en archivo temporal y/o reserva.

Esta estrategia tiene el fin de diagnosticar las posibles fallas en las investigaciones, así como elaborar recomendaciones sobre posibles líneas de investigación y realización de diligencias para la lograr formular la consignación de las averiguaciones previas o bien la judicialización de las carpetas de investigación según corresponda. Se pretende que la colaboración del grupo especializado de investigación funcione como una “clínica de casos”, de manera que durante el proceso de diagnosticar expedientes y diseñar estrategias efectivas de investigación instaurado, las y los agentes del Ministerio Público adquieran habilidades y herramientas que les permitan mejorar sus técnicas de investigación y realizar la misma labor, de manera progresiva, con el resto de los casos pendientes.

Una vez concluida la revisión y el diagnóstico de los expedientes, se pretende que un grupo multidisciplinario, que habrá participado con las y los especialistas de alto nivel durante el proceso de revisión de expedientes, brinde asesoría al personal ministerial para dar seguimiento al trámite de los casos en función a las recomendaciones del diagnóstico elaborado. En este sentido, el grupo multidisciplinario estará conformado por personas expertas en criminología, medicina forense y derecho.

Si bien en informes anteriores se había informado que se esperaba financiar esta medida a través del subsidio de CONAVIM para la realización de proyectos que contribuyan a la implementación de las medidas de seguridad, prevención y justicia, establecidas en la declaratoria de AVGM, por causas ajenas a la PGJE no ha sido posible concretar la radicación de los recursos para el proyecto original. Debido a esta situación, y derivado de la voluntad del Estado de implementar una medida de

esta importancia, el proyecto será finalmente financiado en su integridad con fondos estatales.

Por otro lado, con relación a los Homicidios y Feminicidios de mujeres en el Sistema Tradicional, se instruyó al Titular a la Agencia del Ministerio Público encargada de la investigación de los delitos en mención para que revisara e investigara exhaustivamente las indagatorias a su cargo y se practicaran las diligencias que fueran necesarias para esclarecer los delitos y la resolución de los mismos.

3.5 Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género

La Procuraduría General de Justicia en el Estado cuenta actualmente con mecanismos implementados de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos a través de la Visitaduría General de la PGJE. Tal y como se establece en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, la Visitaduría General es la unidad administrativa central de control interno de la Procuraduría, que depende directamente del Procurador, y es responsable de vigilar la legalidad de las actividades y conductas desarrolladas por los servidores públicos de las dependencias de la Procuraduría y tramitar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa y de remoción por incumplimiento de los requisitos de permanencia en la Procuraduría, además de ser competente para:

- I. Recibir, tramitar y resolver las quejas por responsabilidad administrativa que se presenten contra servidores públicos de la Procuraduría;
- II. Buscar la conciliación entre el servidor público y el quejoso en los expedientes de responsabilidad administrativa para la obtención de lo que en derecho proceda, siempre y cuando la acción u omisión reclamada no sea de imposible reparación, no se hayan causado daños económicos y no sea de las sancionadas como faltas graves en el artículo 49 de la Ley;

III. Formar los expedientes de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Procuraduría por posibles irregularidades en el ejercicio de sus funciones, por quejas recibidas, por irregularidades detectadas en las visitas ordinarias o extraordinarias realizadas de manera oficiosa, cuando se considere que existen elementos suficientes para que así sea;

IV. Instruir, sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores públicos de la Procuraduría, conforme al procedimiento que establece la Ley, para lo cual podrá dictar acuerdos, realizar notificaciones y cualquier otra acción necesaria. En este contexto, será aplicable supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León;

V. Acordar sobre la procedencia de los recursos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas en los procedimientos de responsabilidad administrativa, y remitirlos junto con el expediente respectivo al Procurador, para que emita la resolución correspondiente;

VI. Recibir, tramitar y resolver las quejas por terminación del servicio de carrera por incumplimiento de los requisitos de permanencia que se presenten contra los servidores públicos de la Procuraduría, conforme al procedimiento que establece la Ley, para lo cual podrá dictar acuerdos, realizar notificaciones y cualquier otra acción necesaria. Para los efectos precisados en esta fracción, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León;

VII. Proveer lo conducente sobre la procedencia de los recursos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas en los procedimientos de terminación del servicio de carrera y remitirlos con el expediente relativo al Procurador, para que dicte la resolución correspondiente;

VIII. Desarrollar y mantener actualizado un sistema de registro sobre sanciones administrativas impuestas a los servidores públicos de la Procuraduría, en los términos de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

IX. Realizar las funciones de enlace con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y demás comisiones, departamentos o áreas de los Poderes Ejecutivo o Legislativo en los diferentes niveles de Gobierno, que realicen actividades de protección de los derechos humanos en todo lo relativo a quejas, recomendaciones, propuestas de conciliación y denuncias que impliquen una probable responsabilidad administrativa o penal a los servidores públicos de la Procuraduría;

X. Dar seguimiento y atención a las visitas, quejas, recomendaciones, propuestas de conciliación, denuncias y solicitudes de información que formulen la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos relativas a las unidades administrativas de la Procuraduría;

XI. Solicitar los informes necesarios a las unidades administrativas de la Procuraduría a fin de dar oportuna respuesta a las comunicaciones que, por posibles violaciones, remitan la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la Procuraduría y comunicar al Procurador sobre las omisiones, deficiencias y retardos en la integración de los mismos;

XII. Supervisar que se contesten oportunamente por los servidores públicos de la Procuraduría, los informes solicitados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos y que se acompañen las constancias correspondientes, asimismo, en su caso, que se cumpla con las recomendaciones que dichas instituciones emitan;

XIII. Establecer mecanismos de consulta, así como solicitudes de información a los titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría, en relación con la atención a las quejas y cumplimiento de las propuestas de conciliación y recomendaciones en materia de derechos humanos;

XIV. Supervisar el avance de las propuestas de conciliación y recomendación formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos y vigilar su cumplimiento;

XV. Instrumentar los mecanismos necesarios para que se administre un registro de las quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones derivadas de presuntas violaciones a los derechos humanos;

XVI. Instruir, sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores públicos de la Procuraduría, cuando existan elementos que permitan suponer que han incurrido en violaciones a los derechos humanos, el cual se sujetara al procedimiento de responsabilidad administrativa contemplado en la Ley Orgánica. En la tramitación y resolución del procedimiento señalado en esta fracción, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León;

XVII. Auxiliar a la Dirección General de Administración, informando si el personal que pretende ingresar a la Procuraduría, ha sido sancionado anteriormente por incurrir en responsabilidad administrativa o removido de su cargo por no cumplir con los requisitos de permanencia en la Procuraduría;

XVIII. Expedir certificaciones de documentos que obren en sus archivos, así como certificar los que se presenten para la integración de los expedientes;

XIX. Integrar la documentación, expedir las copias certificadas que deban ser enviadas a la autoridad correspondiente, en aquellos casos en que con motivo de sus funciones, apareciere la probable comisión de delito por parte de servidores públicos de la Procuraduría;

XX. Elaborar y someter a consideración del Procurador General de Justicia, el proyecto anual de visitas ordinarias de evaluación

administrativa o técnico-jurídicas a las unidades administrativas de la Procuraduría, y,
XXI. Las demás que le encomiende el Procurador o le otorguen la Ley, este Reglamento y demás normas aplicables.



En este sentido, es importante mencionar que la página web institucional del Gobierno del Estado cuenta con información sobre el servicio de quejas y denuncias contra servidores y servidoras públicos de la PGJ¹², dirigido a ciudadanos y ciudadanas que consideran que los actos realizados por servidoras y servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia son contrarios a derecho. Asimismo, se reparten trípticos en las Unidades de Investigación sobre estos servicios y las campañas de prevención interinstitucionales.

¹² Ver <http://www.nl.gob.mx/servicios/quejas-y-denuncias-contraservidores-publicos-de-la-procuraduria-general-de-justicia-de>

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, a partir del Diagnóstico sobre el acceso de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia en el Estado de Nuevo León, ha determinado que los derechos de las mujeres más frecuentemente violados por las autoridades estatales y municipales fueron los siguientes: a la integridad personal; a la seguridad jurídica; a la libertad y seguridad personal, y a la protección de la honra y la dignidad.

De las recomendaciones de la CEDH emitidas por violación a los derechos humanos de las mujeres, 30 de ellas fueron dirigidas a la Procuraduría General de Justicia de Nuevo León, de las cuales 21 recomendaciones fueron por la acreditación de actos violatorios de derechos humanos cometidos por personal de la Agencia Estatal de Investigaciones de esa misma dependencia; 11 fueron para la Secretaría de Seguridad Pública y 1 al Hospital Regional Materno Infantil de Alta Especialidad, perteneciente a la administración pública estatal; 21 de ellas fueron dirigidas a diversas autoridades de carácter municipal. Conforme a las estadísticas generadas a partir de las recomendaciones analizadas, se registraron 43 casos de detenciones arbitrarias; 49 casos de tratos crueles, inhumanos y degradantes, y 14 casos de tortura. Se obtuvo también que del año 2011 al 2013 se registraron con mayor incidencia casos de violación al derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, con una curva descendente del 2014 hasta el presente año.

Por su lado, el personal del Poder Judicial está sujeto también a un procedimiento de atención a quejas, que puede derivar en la sanción por un mal actuar de las y los funcionarios, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos, artículo 82. Este procedimiento está supervisado por la Dirección disciplinaria del Consejo de la Judicatura del Estado, el cual tiene las siguientes facultades:

- Conocer de las conductas de los servidores públicos y del funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, así como de las oficialías de partes de los citados órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, a fin de lograr un ejercicio responsable, profesional, eficiente e independiente en la función jurisdiccional, así como evitar actos que la demeriten.

- Proponer al Pleno para su aprobación, los dictámenes relativos a las actas circunstanciadas levantadas con motivo de las visitas de inspección ordinarias y extraordinarias, en los que se determine la existencia de una probable falta administrativa.
- Presentar al Pleno un informe trimestral de las quejas o denuncias que hayan sido declarados improcedentes, infundados, que se hayan declarado sin materia, se sobresean, o bien aquellos en los que no se acreditó la existencia de responsabilidad administrativa.
- Proponer al Pleno hacer las recomendaciones a los titulares y personal de los órganos judiciales, para corregir las irregularidades o deficiencias en su funcionamiento, o bien, se les reconozca su buen desempeño.
- Proponer al Pleno, para su aprobación, los sistemas que permitan evaluar el desempeño y honorabilidad de los visitantes judiciales, así como ejecutarlos y dar cuenta a aquél con su resultado.
- Supervisar el funcionamiento de la Visitaduría Judicial y el de la Dirección de Control Disciplinario.
- Supervisar el funcionamiento del Sistema de Información Estadística del Poder Judicial presentando al pleno el informe correspondiente.
- Someter a consideración del Pleno la propuesta en la cual se suspenda el turno de asuntos a determinado juzgado, por causas excepcionales.

3.6 Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente, se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones

En relación a esta medida, el Instituto Estatal de las Mujeres y el Congreso del Estado de Nuevo León han mantenido varias reuniones para analizar las medidas incluidas en la Declaratoria de AVGM. En el marco de esta relación se ha

intercambiado información respecto a los diagnósticos realizados por INMUJERES sobre el estado de avance de la armonización legislativa en la entidad.

Aunado a lo anterior, el IEM ha elaborado un proyecto para el establecimiento de una agenda legislativa con perspectiva de género para evitar el menoscabo o anulación de los derechos de las mujeres y niñas de Nuevo León. A través de este proyecto se integraría un equipo de expertos y expertas, se desarrollarían mesas de trabajo par la revisión temática de la legislación, se elaboraría una propuesta de modificación de la legislación y se integraría una agenda legislativa. Entre las leyes que se espera puedan ser sujetas a revisión, se encuentran las siguientes: Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Nuevo León; Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Nuevo León y su Reglamento; Ley de Planeación Estratégica; Leyes de Ingresos y Egresos Estatales; Códigos de Procedimientos Civiles y Penales; Ley del Registro Civil; Leyes Orgánicas del Poder Judicial y de la Procuraduría General de Justicia del Estado; Ley Electoral; Ley del Instituto Estatal de las Mujeres y su Reglamento.

Por su parte, el Congreso del Estado de Nuevo León ha aprobado diversas reformas y adiciones a ordenamientos legales para salvaguardar los derechos humanos de las mujeres; entre ellas:

- Se adicionó una fracción al artículo 6° de la Ley de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia para incluir el concepto de Violencia Política con el objetivo de erradicar la violencia política que sufren las mujeres en nuestro Estado y establecer los principios y modalidades para garantizar el acceso a una vida libre de violencia que favorezca el bienestar y desarrollo de las mujeres conforme a los principios de igualdad y de no discriminación y proteger a la familia de las mujeres que se encuentren en el ejercicio de la representación política o el ejercicio de cargos públicos.
- Con fecha 27 de septiembre de 2017, se aprobaron en la Comisión para la Igualdad de Género, dictámenes de reformas a los artículo 37 Bis de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con objeto de

incorporar al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, un representante del Tribunal Superior de Justicia; un representante del H. Congreso del Estado, así como a CONARTE y a dos representantes de Asociaciones Civiles.

- Se aprobó el dictamen que reforma los artículos 31, fracción XI y artículo 43, fracción IX de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nuevo León, con objeto de armonizar su contenido con la Ley General, con el objeto que los refugios para víctimas de violencia se fortalezcan en su funcionamiento y que las víctimas y, en su caso sus hijos e hijas, obtengan la protección y ayuda necesaria extendida a la atención médica, psicológica, legal y educativa.
- El Grupo Legislativo de Diputados Independientes presentó iniciativa de reforma al Código Penal que tiene por objeto modificar la denominación del Capítulo I del delito de Atentados al Pudor para sustituir por el delito de abuso sexual.
- Se armonizó la sanción y el contenido del delito de Femicidio con lo dispuesto por el Código Penal Federal, reforma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado con Fecha de 5 de mayo de 2017.
- Se incorporó a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el concepto de Violencia Familiar.
- Por otra parte, se cuenta con proyecto de dictamen en la Comisión de Legislación la iniciativa para prohibir el matrimonio infantil, presentado por el Grupo Legislativo de Diputados Independientes y otros.
- En el mes de Octubre de 2017, se presentó la Iniciativa de Reforma al Código Civil para el Estado de Nuevo León para contemplar la Violencia Familiar o por razones de género como dato a incluir en las Actas de Defunción.
- En tema de Desarrollo Urbano, se presentó iniciativa para crear transporte y espacios seguros para mujeres, niñas y niños, sobre todo políticas públicas en temas como infraestructura, vigilancia y alumbrado.

- El Grupo Legislativo de Diputados Independientes, presentará el día 14 de Noviembre iniciativa para derogar del código penal para el estado de Nuevo León el delito de estupro.

3.7 Impulsar a los mecanismos estatales de atención a víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos

Con la Instalación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de Nuevo León, a partir del año del 2015, se da Atención integral a las víctimas (mujeres, hombres y niñas y niños) que solicitan los servicios y la reparación integral del daño, consecuencia de delitos o violaciones de derechos humanos. Cabe aclarar que, cuando no logran obtener la calidad de víctimas, se les brindan servicios de atención inmediata o canalizaciones en todo lo posible hacia otras áreas que brindan servicios para víctimas que integran el Sistema Estatal de Atención a Víctimas. En los casos que se amerita traductor de lengua indígena se cuenta con el apoyo del DIF, de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Secretaría de Educación.

La CEAVNL cuenta con el Fondo de Atención, Auxilio y Protección (FAAP) con el objeto de brindar los recursos necesarios para la ayuda, asistencia, auxilio y reparación integral de las víctimas, cuando sea procedente de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León y demás disposiciones aplicables. Como encargado de la vigilancia y administración de sus recursos, se encuentra establecido el Comité de Atención, Asistencia y Protección, el cual toma en consideración para la autorización del apoyo, tal y como lo establece el artículo 106 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León, lo siguiente: la condición socioeconómica de la víctima, la repercusión el daño en la vida familiar, la imposibilidad de trabajar como consecuencia del daño, el número y la edad de los dependientes económicos, los recursos disponibles en el fondo y el enfoque diferencial.

En la Ley de Egresos del Estado de 2016 le fue asignada la partida 44101 denominada “Ayudas Sociales a Personas”, para que la CEAVNL cumpla con su objeto de reparación integral del daño a víctimas a través del FAAP; el presupuesto del Fondo es por un monto anual de \$25;000,000.00. Para el ejercicio 2017 la partida del FAAPV fue de \$5;000,000.00

Con la intención de impulsar los mecanismos estatales de atención a víctimas, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con fundamento en la fracción III del artículo 75 de la Ley de Víctimas del estado de Nuevo León, elaboró para aprobación del Sistema Estatal de Atención a Víctimas el Programa Anual de Atención a Víctimas del Estado de Nuevo León y el Modelo Integral de Atención a Víctimas, presentado en septiembre de 2016. El objetivo de estos documentos es reorientar, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar la política pública en la atención a víctimas.

Asimismo, se ha trabajado para fortalecer las herramientas y las capacidades de las y los servidores públicos con el objetivo de que ejerzan sus atribuciones y conduzcan sus relaciones conforme al principio de reparación integral. Entre los temas incluidos en las capacitaciones se encuentra la perspectiva de género y derechos humanos, los tipos de violencia, las normativas de la victimología federal y estatal, y el Modelo integral de atención a víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos.

Hasta octubre de 2017 se han capacitado en la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León y el Modelo Integral de Atención a Víctimas a 40 Agentes del Ministerio Público Orientador y Asesores Victimológicos y a 66 Agentes del Ministerio Público Investigador de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, 251 servidores públicos pertenecientes a Secretaría de Seguridad Pública, entre los cuales se encuentran policías, oficiales, inspectores, suboficiales y abogados, 21 Jefas de Trabajo Social de la Secretaría de Salud, así como a 24 representantes de la Comisión Interinstitucional de Trabajo Social en Salud y 41 médicos, trabajadores

sociales, enfermeras y personal administrativo del Hospital Regional Materno Infantil. También se ha capacitado a más de 100 abogados, criminólogos, trabajadores sociales, psicólogos, analistas, poligrafistas del Centro de Información para la Seguridad del Estado, de Evaluación y Control de Confianza (CISEC). Tanto al inicio como al final de cada curso, se realizan evaluaciones referentes en la atención integral a víctimas.

Igualmente, el personal que forma parte de la CEAVNL cuenta con capacitación especializada y constante en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres. Entre noviembre de 2016 y octubre de 2017, de los 52 servidores públicos que actualmente integran la CEAVNL, un total de 50 han recibido capacitación en temas de profesionalización de los servicios, 48 en atención integral de víctimas, 34 en violencia de género y atención psicológica a víctimas de violencia y 1 en prevención de desgaste profesional.

Tabla 4. Personal de la CEAVNL capacitado en temas relacionados con perspectiva de género, entre noviembre 2016 y octubre 2017

Capacitaciones relacionadas con temas de perspectiva de género	Número total de personal de la CEAVNL capacitado	Hombres	Mujeres	Horas acumuladas
Violencia de género y atención psicológica a víctimas de violencia	34	12	22	102
Atención integral a víctimas	48	16	32	814
Prevención de desgaste profesional	1	0	1	24
Profesionalización de los servicios	50	24	26	1.352

Fuente: CEAVNL

Aunado a lo anterior, en febrero del 2017 la CEAVNL firmó un Convenio de Colaboración con la Universidad de Ciencias de la Seguridad UCS para iniciar en la Maestría en Victimología siendo la segunda Institución de posgrado que la imparte

a nivel nacional. Ingresando en la primera generación se encuentran ocho mujeres y cuatro hombres servidores públicos de la CEAVNL y en la segunda generación, una mujer servidora pública de la CEAVNL.

Por su lado, la CEDH emitió 58 resoluciones del 2012 al 2016 por violación al derecho de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia, en las que se establecieron diversas recomendaciones para que las autoridades responsables repararan el daño.

3.8 Garantizar la atención de la salud física y mental de las víctimas sobrevivientes de feminicidio, así como de sus hijas e hijos, a fin de contribuir al restablecimiento de su salud integral y procesar el impacto de los hechos de violencia en sus proyectos de vida

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas atiende a mujeres y niñas que acuden solicitando apoyo derivado de un hecho victimizante, incluyendo por delitos de feminicidio y homicidio doloso. Para dicha atención se realizan los acompañamientos necesarios a las víctimas indirectas, utilizando como herramientas para su intervención los enfoques psicosocial, diferencial y especializado, además de utilizar las perspectivas de género y de derechos humanos.

En total, entre noviembre de 2016 y octubre de 2017, la CEEAV ha brindado atención a víctimas directas e indirectas del delito de homicidio a 229 mujeres.

Como se ha mencionado anteriormente, y con tal de garantizar la atención integral de las víctimas sobrevivientes de feminicidio, así como de sus hijas e hijos, el personal que forma parte de la CEAVNL cuenta con capacitación especializada y constante en perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres. Entre noviembre de 2016 y octubre de 2017, de los 52 servidores públicos que actualmente integran la CEAVNL, un total de 50 han recibido capacitación en temas

de profesionalización de los servicios, 48 en atención integral de víctimas, 34 en violencia de género y atención psicológica a víctimas de violencia y 1 en prevención de desgaste profesional.

3.9 Crear y/o fortalecer Centros de Justicia para las Mujeres que les brinden atención integral y multidisciplinaria

En el momento de la redacción de este informe, el Estado se encuentra en proceso de equipamiento del primer Centro de Justicia para las Mujeres, para el cual se obtuvo un recurso federal del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Se ha invertido más de 44'624,083 millones de pesos del recurso federal del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) en infraestructura y equipamiento para el edificio sede.

En este Centro, que contará con la participación de diversas dependencias y/o instituciones, como la Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Economía y Trabajo, Secretaría de Salud, e Instituto Estatal de las Mujeres, se brindará atención integral multidisciplinaria y multiagencial a las mujeres en situación de violencia, de conformidad con el modelo nacional.

4. Visibilizar la violencia y mensaje de cero tolerancia

4.1 El gobierno del estado de Nuevo León, por medio del Ejecutivo estatal, deberá enviar un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres. Este mensaje deberá ser divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, particularmente en los municipios donde se está declarando la AVGM

El gobierno del estado de Nuevo León, a través del Gobernador Constitucional, ha enviado en varias ocasiones¹³ un mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante la comisión de conductas violentas en contra de las mujeres.



Nota: video con el mensaje del Gobernador Constitucional disponible en los anexos.

Este mensaje ha sido divulgado en medios de comunicación y replicado por otras autoridades estatales y municipales, incluyendo los municipios donde se declaró la AVGM.

Varias de las instancias y municipios han aprovechado el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer para unirse a la campaña del Día Naranja, y han organizado distintas actividades para difundir una postura clara a favor de una vida libre de violencia contra las mujeres.

¹³ Entre éstas se encuentra el evento de entrega del Programa para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres del 8 de marzo de 2017. Ver: <http://www.nl.gob.mx/noticias/presenta-estado-programa-para-prevenir-violencia-contra-las-mujeres>

Desde las distintas instancias municipales de las mujeres se tienen campañas de concientización y visibilización de la violencia con el objetivo de difundir un mensaje de cero tolerancia.



Apodaca



Cadereyta



Guadalupe



Juárez

También el Poder Judicial está plenamente comprometido en la prevención, erradicación, atención y sanción de la violencia de género y ha replicado el mensaje de cero tolerancia a la violencia contra las mujeres en e-flyers, su página web y redes sociales.



Igualmente, la Presidenta del H. Congreso del Estado, con aprobación de cada uno de los Grupos Legislativos, se pronunció el día 2 de octubre de 2017, por la Cero Tolerancia a la Violencia contra las Mujeres.

III. Acciones de cumplimiento en relación a las recomendaciones del Informe del Grupo de Trabajo

En el siguiente capítulo se presentan las acciones en la implementación de las propuestas recogidas en el informe del grupo de trabajo a partir de las nueve conclusiones a las que el grupo llegó a través del análisis de la solicitud de AVGM, de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Nuevo León, del contexto analizado, de las visitas in situ y de las entrevistas realizadas por el grupo de trabajo, así como de la información adicional solicitada o analizada *motu proprio* por el grupo.

1. Primera conclusión

El grupo de trabajo, en su primera conclusión del informe para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en el Estado de Nuevo León, observa que un número significativo de casos de homicidios dolosos de mujeres perpetrados entre 2000 y 2016 se encuentran inconclusos y que en una tercera parte de los casos de homicidios cometidos en contra de las mujeres entre 2000 y 2011 y en casi una mitad de los registrados entre 2012 y 2016 no se ha formulado imputación alguna. Igualmente, apunta que en relación a otros delitos cometidos en contra de niñas, adolescentes y mujeres entre 2000 y 2016 se consignaron únicamente el 6.7% de los casos.

Por otra parte, el grupo observa que con frecuencia las autoridades ministeriales recurren a la conciliación para resolver los casos de violencia contra las mujeres y que no existe una adecuada coordinación al interior de las instancias de procuración de justicia.

En consecuencia propone:

Adoptar las medidas necesarias para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y en un plazo razonable, todos los casos reportados, adoptando

una perspectiva de género y derechos humanos y con ello, garantizar a las mujeres víctimas y a sus familiares el acceso a la justicia y a la reparación integral.

Asimismo, indica que es necesario que el personal ministerial evite recurrir a la conciliación de las víctimas con sus agresores en todos los casos de violencia y sugiere que además de brindar la capacitación correspondiente en la materia, se emita una directiva por parte del Procuradora General de Justicia mediante la cual se instruya a todo el personal adscrito a dicha dependencia a que eviten ese tipo de procedimientos.

Acciones en las propuestas de la primera conclusión:

Tal y como se informó en la primera medida de Seguridad, como parte de las acciones emprendidas para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, el Gobierno del Estado, con el apoyo de ProJusticia – USAID, Rapid Results Institute, Renace y Consejo Nuevo León, está implementando el proyecto “Resultados Rápidos a 100 días”, en el cual se integran distintas instancias que operan el nuevo sistema de justicia penal. El proyecto tiene como objetivo mejorar el funcionamiento del sistema de justicia penal y resolver de manera coordinada las fallas específicas en los procesos de investigación ministerial y judicial e integración de expedientes. Para alcanzar este objetivo se parte de metas específicas y cuantificables establecidas por los operadores del sistema y los dirigentes de los organismos. Los esfuerzos se centrarán, en una primera etapa, en un número reducido de delitos, incluyendo violencia familiar, para posteriormente aplicar la metodología sistematizada a otros delitos.

Tal y como se informó en el apartado de medidas de prevención, fruto de la colaboración entre el IEM, la PGJE y UNODC, se ha realizado un Diplomado de Investigación Ministerial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos, el cual tiene el objetivo final de fortalecer la procuración de justicia en el Estado de Nuevo León, brindando al personal de la PGJE las herramientas teóricas y prácticas para

abordar adecuadamente, en cumplimiento de su deber de debida diligencia, los delitos cometidos contra mujeres por razones de género. En este Diplomado, de nueve módulos y 120 horas de duración, participaron 40 servidoras y servidores públicos con funciones ministeriales, recibiendo capacitación en temas relacionados con feminicidio, violencia sexual, órdenes de protección, desaparición de niñas y mujeres, trata de personas y crímenes de odio. Se tiene previsto replicar el Diplomado durante el primer trimestre de 2018 para capacitar a otras 40 personas de la PGJE.

Indicadores de cumplimiento:

i) La relación de acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos reportados

Averiguaciones iniciadas

Año	Feminicidios	Homicidios doloso de mujeres
2000	0	26
2001	0	15
2002	0	12
2003	0	22
2004	0	25
2005	0	19
2006	0	24
2007	0	23
2008	0	28
2009	0	35
2010	0	64
2011	0	162
2012	0	122
2013	1	91
2014	0	69
2015	0	12
2016	0	1

Fuente: PGJENL

Carpetas iniciadas

Año	Feminicidios	Homicidios doloso de mujeres	Homicidios preterintencional
2015	1	42	0
2016	3	82	0
Ene-Oct 2017	31	24	1

Fuente: PGJENL

ii) Número de casos consignados o judicializados**Averiguaciones consignadas**

Año	Feminicidios	Homicidios doloso de mujeres
2000	0	14
2001	0	9
2002	0	18
2003	0	16
2004	0	18
2005	0	11
2006	0	12
2007	0	14
2008	0	18
2009	0	17
2010	0	17
2011	0	46
2012	0	48
2013	1	39
2014	0	29
2015	0	7
2016	0	1

Carpetas judicializadas

Año	Feminicidios	Homicidios doloso de mujeres	Homicidios preterintencional
2015	1	13	0
2016	3	40	0
Ene-Oct 2017	14	10	1

Fuente: PGJENL

iii) Número de casos concluidos

Averiguaciones concluidas

Año	Feminicidios	Homicidios doloso de mujeres
2000	0	3
2001	0	5
2002	0	2
2003	0	4
2004	0	5
2005	0	7
2006	0	9
2007	0	8
2008	0	9
2009	0	12
2010	0	39
2011	0	98
2012	0	62
2013	0	47
2014	0	36
2015	0	5

Fuente: PGJENL

Carpetas concluidas

Año	Feminicidios	Homicidios doloso de mujeres
2015	0	28
2016	0	35
Ene – Oct 2017	16	13

Fuente: PGJENL

vi) Número de casos que continúan en investigación**Averiguaciones en trámite**

Año	Feminicidios	Homicidios doloso de mujeres
2000	0	23
2001	0	10
2002	0	20
2003	0	18
2004	0	20
2005	0	12
2006	0	15
2007	0	15
2008	0	19

2009	0	23
2010	0	25
2011	0	64
2012	0	60
2013	1	44
2014	0	33
2015	0	7
2016	0	1

Fuente: PGJNL

Carpetas judicializadas

Año	Feminicidios	Homicidios doloso de mujeres	Homicidios preterintencional
2015	1	14	0
2016	3	47	0
Ene-Oct 2017	15	11	1

Fuente: PGJENL

v) Número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal

Averiguaciones en reserva o archivo temporal

Año	Feminicidios	Homicidios doloso de mujeres
2000	0	0
2001	0	0
2002	0	0
2003	0	0
2004	0	0
2005	0	0
2006	0	0
2007	0	0
2008	0	0
2009	0	0
2010	0	0
2011	0	0
2012	0	0
2013	0	0
2014	0	0
2015	0	0

2016	0	0
------	---	---

Fuente: PGJENL

Carpetas en reserva o archivo temporal

Año	Feminicidios	Homicidios doloso de mujeres	Homicidios preterintencional
2015	0	0	0
2016	0	0	0
Ene-Oct 2017	0	0	0

Fuente: PGJENL

vi) Emisión de una circular o acuerdo del Procurador General de Justicia

El Procurador General de Justicia en el estado emitió una circular con fecha a 30 de marzo de 2017 mediante la cual se instruye al personal de la PGJE para que, sin excepción alguna, dentro de las investigaciones relacionadas al delito de violencia familiar y equiparable a violencia familiar se evite llevar a cabo procedimientos de mediación o conciliación.

2. Segunda conclusión

El grupo de trabajo, en su segunda conclusión, expresa que detectó que en algunos casos de delitos cometidos en contra de mujeres, en especial los casos de desaparición, podría haber existido la participación o la aquiescencia de autoridades.

En consecuencia, propone:

Que se implementen medidas de revisión, supervisión y sanción a las y los servidores públicos encargados de la seguridad y la procuración de justicia que, por omisión, abuso o negligencia, obstaculicen el acceso a la justicia de las víctimas o no investiguen, con la debida diligencia y bajo una perspectiva de género, los casos de violencia contra las mujeres.

De manera particular, realizar una revisión exhaustiva de las investigaciones realizadas en los casos de desapariciones y homicidios de mujeres, con el fin de identificar si ha existido negligencia por parte de las y los servidores públicos

encargados de su investigación, e iniciar los procedimientos administrativos y/o penales correspondientes.

Entre otras medidas, la implementación de un mecanismo adecuado para recibir quejas por parte de las y los usuarios a través del cual se investiguen y, en su caso, sancionen las conductas antes descritas; la supervisión aleatoria de la actuación de las y los servidores públicos responsables de la integración y consignación de los expedientes, incluido el personal de policía y forense; la apertura de procedimientos administrativos y/o penales en contra de quienes no actúan con la debida diligencia; la revisión e inspección periódica de las instalaciones ministeriales; así como la aplicación de la sanción correspondiente en todos los casos.

Que se implementen de manera periódica mecanismos de rendición de cuentas sobre el número y estado de todos los casos a su cargo, y que se realicen evaluaciones de su desempeño y productividad.

Acciones en las propuestas de la segunda conclusión:

Tal y como se informa dentro de las medidas de justicia de la Declaratoria, tanto la Procuraduría General de Justicia en el Estado como el Poder Judicial cuentan actualmente con mecanismos implementados de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos.

Indicadores de cumplimiento:

i) El diseño o mejora de los mecanismos de denuncia que existen contra las irregularidades cometidas por las y los servidores públicos de la Procuraduría

Tal y como se establece en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, la Visitaduría General es la unidad administrativa central de control interno de la Procuraduría, que depende directamente del Procurador, y es responsable de vigilar la legalidad de las actividades y conductas desarrolladas por los servidores públicos de las

dependencias de la Procuraduría y tramitar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa y de remoción por incumplimiento de los requisitos de permanencia en la Procuraduría.

I. Recibir, tramitar y resolver las quejas por responsabilidad administrativa que se presenten contra servidores públicos de la Procuraduría;

II. Buscar la conciliación entre el servidor público y el quejoso en los expedientes de responsabilidad administrativa para la obtención de lo que en derecho proceda, siempre y cuando la acción u omisión reclamada no sea de imposible reparación, no se hayan causado daños económicos y no sea de las sancionadas como faltas graves en el artículo 49 de la Ley;

III. Formar los expedientes de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de la Procuraduría por posibles irregularidades en el ejercicio de sus funciones, por quejas recibidas, por irregularidades detectadas en las visitas ordinarias o extraordinarias realizadas de manera oficiosa, cuando se considere que existen elementos suficientes para que así sea;

IV. Instruir, sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores públicos de la Procuraduría, conforme al procedimiento que establece la Ley, para lo cual podrá dictar acuerdos, realizar notificaciones y cualquier otra acción necesaria. En este contexto, será aplicable supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León;

V. Acordar sobre la procedencia de los recursos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas en los procedimientos de responsabilidad administrativa, y remitirlos junto con el expediente respectivo al Procurador, para que emita la resolución correspondiente;

VI. Recibir, tramitar y resolver las quejas por terminación del servicio de carrera por incumplimiento de los requisitos de permanencia que se presenten contra los servidores públicos de la Procuraduría, conforme al procedimiento que establece la Ley, para lo cual podrá dictar acuerdos, realizar notificaciones y cualquier otra acción necesaria. Para los efectos precisados en esta fracción, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León;

VII. Proveer lo conducente sobre la procedencia de los recursos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones dictadas en los procedimientos de terminación del servicio de carrera y remitirlos con el expediente relativo al Procurador, para que dicte la resolución correspondiente;

VIII. Desarrollar y mantener actualizado un sistema de registro sobre sanciones administrativas impuestas a los servidores públicos de la Procuraduría, en los términos de la Ley de Seguridad Pública para el

Estado de Nuevo León y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

IX. Realizar las funciones de enlace con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, y demás comisiones, departamentos o áreas de los Poderes Ejecutivo o Legislativo en los diferentes niveles de Gobierno, que realicen actividades de protección de los derechos humanos en todo lo relativo a quejas, recomendaciones, propuestas de conciliación y denuncias que impliquen una probable responsabilidad administrativa o penal a los servidores públicos de la Procuraduría;

X. Dar seguimiento y atención a las visitas, quejas, recomendaciones, propuestas de conciliación, denuncias y solicitudes de información que formulen la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos relativas a las unidades administrativas de la Procuraduría;

XI. Solicitar los informes necesarios a las unidades administrativas de la Procuraduría a fin de dar oportuna respuesta a las comunicaciones que, por posibles violaciones, remitan la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos a la Procuraduría y comunicar al Procurador sobre las omisiones, deficiencias y retardos en la integración de los mismos;

XII. Supervisar que se contesten oportunamente por los servidores públicos de la Procuraduría, los informes solicitados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos y que se acompañen las constancias correspondientes, asimismo, en su caso, que se cumpla con las recomendaciones que dichas instituciones emitan;

XIII. Establecer mecanismos de consulta, así como solicitudes de información a los titulares de las unidades administrativas de la Procuraduría, en relación con la atención a las quejas y cumplimiento de las propuestas de conciliación y recomendaciones en materia de derechos humanos;

XIV. Supervisar el avance de las propuestas de conciliación y recomendación formuladas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión Estatal de Derechos Humanos y vigilar su cumplimiento;

XV. Instrumentar los mecanismos necesarios para que se administre un registro de las quejas, propuestas de conciliación y recomendaciones derivadas de presuntas violaciones a los derechos humanos;

XVI. Instruir, sustanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa contra servidores públicos de la Procuraduría, cuando existan elementos que permitan suponer que han incurrido en violaciones a los derechos humanos, el cual se sujetara al procedimiento de responsabilidad administrativa contemplado en la Ley Orgánica. En la tramitación y resolución del procedimiento señalado en esta fracción, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León;

- XVII. Auxiliar a la Dirección General de Administración, informando si el personal que pretende ingresar a la Procuraduría, ha sido sancionado anteriormente por incurrir en responsabilidad administrativa o removido de su cargo por no cumplir con los requisitos de permanencia en la Procuraduría;
- XVIII. Expedir certificaciones de documentos que obren en sus archivos, así como certificar los que se presenten para la integración de los expedientes;
- XIX. Integrar la documentación, expedir las copias certificadas que deban ser enviadas a la autoridad correspondiente, en aquellos casos en que con motivo de sus funciones, apareciere la probable comisión de delito por parte de servidores públicos de la Procuraduría;
- XX. Elaborar y someter a consideración del Procurador General de Justicia, el proyecto anual de visitas ordinarias de evaluación administrativa o técnico-jurídicas a las unidades administrativas de la Procuraduría, y,
- XXI. Las demás que le encomiende el Procurador o le otorguen la Ley, este Reglamento y demás normas aplicables.

La página web institucional del Gobierno del Estado cuenta con información sobre el servicio de quejas y denuncias contra servidores y servidoras públicos de la PGJ¹⁴, dirigido a ciudadanos y ciudadanas que consideran que los actos realizados por servidoras y servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia son contrarios a derecho. Asimismo, se reparten trípticos en las Unidades de Investigación sobre estos servicios y las campañas de prevención interinstitucionales.

Por su lado, el personal del Poder Judicial está sujeto también a un procedimiento de atención a quejas, que puede derivar en la sanción por un mal actuar de las y los funcionarios, de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los servidores públicos, artículo 82. Este procedimiento está supervisado por la Dirección disciplinaria del Consejo de la Judicatura del Estado, el cual tiene las siguientes facultades:

- Conocer de las conductas de los servidores públicos y del funcionamiento de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, así como de las oficialías de partes de los citados órganos jurisdiccionales del Poder Judicial, a fin de

¹⁴ Ver <http://www.nl.gob.mx/servicios/quejas-y-denuncias-contra-servidores-publicos-de-la-procuraduria-general-de-justicia-de>

lograr un ejercicio responsable, profesional, eficiente e independiente en la función jurisdiccional, así como evitar actos que la demeriten.

- Proponer al Pleno para su aprobación, los dictámenes relativos a las actas circunstanciadas levantadas con motivo de las visitas de inspección ordinarias y extraordinarias, en los que se determine la existencia de una probable falta administrativa.
- Presentar al Pleno un informe trimestral de las quejas o denuncias que hayan sido declarados improcedentes, infundados, que se hayan declarado sin materia, se sobresean, o bien aquellos en los que no se acreditó la existencia de responsabilidad administrativa.
- Proponer al Pleno hacer las recomendaciones a los titulares y personal de los órganos judiciales, para corregir las irregularidades o deficiencias en su funcionamiento, o bien, se les reconozca su buen desempeño.
- Proponer al Pleno, para su aprobación, los sistemas que permitan evaluar el desempeño y honorabilidad de los visitadores judiciales, así como ejecutarlos y dar cuenta a aquél con su resultado.
- Supervisar el funcionamiento de la Visitaduría Judicial y el de la Dirección de Control Disciplinario.
- Supervisar el funcionamiento del Sistema de Información Estadística del Poder Judicial presentando al pleno el informe correspondiente.
- Someter a consideración del Pleno la propuesta en la cual se suspenda el turno de asuntos a determinado juzgado, por causas excepcionales.

ii) La implementación de los mecanismos de control de las obligaciones del personal para la atención de víctimas y resolución de casos, en todos los niveles jerárquicos, y los informes sobre su implementación y resultados

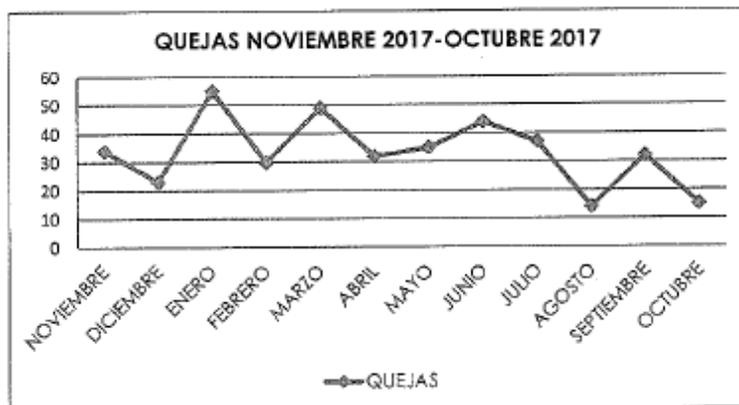
En el período de noviembre 2016 a octubre de 2017, la Visitaduría General de la PGJE ha recibido un total de 400 quejas, de las cuales ha resuelto, hasta la fecha, 331.

De las 400 quejas recibidas y radicadas en el período de noviembre de 2016 a octubre de 2017, en 130 expedientes se ha iniciado el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Igualmente, se han realizado visitas extraordinarias en las unidades de investigación número A, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, especializadas en violencia familiar y delitos sexuales de Apodaca, así como en las unidades de investigación número 1 y 2 de Montemorelos, Fiscalías en donde se conocen asuntos de feminicidio.

Figura 1. Quejas recibidas en la Visitaduría General en el período noviembre 2016- octubre 2017

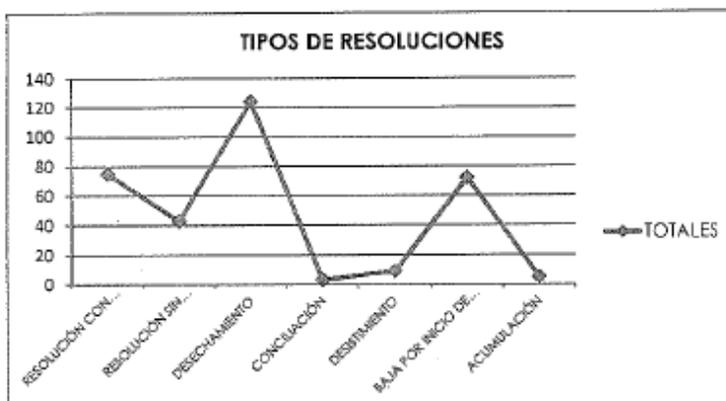
MESES	QUEJAS
NOVIEMBRE	34
DICIEMBRE	23
ENERO	55
FEBRERO	30
MARZO	49
ABRIL	32
MAYO	35
JUNIO	44
JULIO	37
AGOSTO	14
SEPTIEMBRE	32
OCTUBRE	15
TOTAL	400



Fuente: Visitaduría General de la PGJENL

Figura 2. Resoluciones y tipo de resolución emitidas de las quejas recibidas en la Visitaduría General en el período de noviembre 2016 a octubre 2017

TIPO	TOTALES
RESOLUCIÓN CON RESPONSABILIDAD	75
RESOLUCIÓN SIN RESPONSABILIDAD	43
DESECHAMIENTO	124
CONCILIACIÓN	3
DESISTIMIENTO	9
BAJA POR INICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO	72
ACUMULACIÓN	5
TOTAL	331



Fuente: Visitaduría General de la PGJENL

iii) El diseño, implementación y primeros resultados de la aplicación de los mecanismos de rendición de cuentas que se adopten para la evaluación, supervisión y revisión del desempeño y productividad del personal especializado en la investigación de delitos contra las mujeres.

3. Tercera conclusión

En su tercera conclusión, el grupo de trabajo identifica que los protocolos de investigación con los que cuenta el estado no fueron remitidos y tampoco están disponibles al público. Respecto al Protocolo de Investigación del Delito de Violencia Familiar, el estado reconoció que éste no cuenta con perspectiva de género.

En consecuencia, se propone:

Que especialistas en la materia lleven a cabo la revisión de los protocolos específicos de investigación, con perspectiva de género y derechos humanos, para los delitos de feminicidio, violencia familiar, violación y desaparición de niñas y mujeres, que guíen al personal ministerial en las diligencias específicas a realizar para investigar y acreditar los elementos de los tipos penales, así como para investigar de manera diferenciada los delitos cometidos en contra de mujeres e identificar los casos en los que su comisión se realizó en virtud de género. Para ello, se deberá considerar los parámetros del Modelo de Protocolo Latinoamericano de

Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, así como los criterios establecidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la sentencia emitida el 25 de marzo de 2015, en el amparo en revisión 554/2013.

Una vez revisados, los protocolos deberán ser publicados y difundidos. Asimismo será indispensable que el estado imparta, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de protocolos de investigación con perspectiva de género, dirigidas a las autoridades encargadas de la procuración de justicia de la entidad.

Acciones en las propuestas de la tercera conclusión:

La Procuraduría General de Justicia del Estado cuenta con diversos protocolos de atención e investigación, los cuales tienen como objetivo general adecuar las funciones del personal de la PGJE a los requerimientos del modelo procesal actual. Estos protocolos tienen como función esencial constituirse como un instrumento para garantizar que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad los casos relacionados a la violencia contra las mujeres. Estos conocimientos revisten una especial importancia, pues generan las condiciones que permitirán a las autoridades intervinientes, la conducción de la investigación y el proceso penal, a fin de que una investigación efectiva y con apego a los derechos humanos concluya de manera exitosa.

Entre los protocolos y procedimientos con los que cuenta la Institución se encuentran los siguientes y los cuales se encuentran publicados en el Portal interno de Calidad para su debida consulta:

- Protocolo de Atención a Víctimas del Delito de Femicidio con Perspectiva de Género
- Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia Familiar
- Protocolo de Atención a Víctimas del Delito de Trata de Personas con Perspectiva de Género
- Protocolo de Atención a Víctimas de Hostigamiento
- Protocolo con Perspectiva de Género para la Investigación en Materia de Trata de Personas

- Protocolo con Perspectiva de Género para la Investigación del Delito de Femicidio
- Protocolo de Investigación Violación
- Protocolo de Investigación Violencia Familiar
- Protocolo ALBA
- Procedimiento Alerta Amber
- Procedimiento Búsqueda e Investigación de Personas Desaparecidas

De igual forma, con el objetivo de homologar las actuaciones de la autoridad, se cuenta con los protocolos realizados a nivel federal y los cuales igualmente son implementados por esta Procuraduría:

- Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de género para el Delito de Femicidio – PGR
- Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial con perspectiva de género para la Violencia Sexual – PGR
- Protocolo Homologado de Desaparición Forzada – PGR
- Protocolo Homologado de Tortura – PGR
- Guía Nacional de Cadena de Custodia

Indicadores de cumplimiento

i) La revisión de los protocolos por parte de especialistas en género y derechos humanos de las mujeres;

Como parte de la propuesta de ampliación de cooperación entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se tiene previsto incluir un producto para la revisión, adecuación y el fortalecimiento de los protocolos de investigación de los delitos de violencia familiar, violación y femicidio con perspectiva de género, así como la capacitación con el personal ministerial para la aplicación adecuada de los protocolos.

Dichos protocolos cuentan con avances realizados internamente en la PGJE. Sin embargo, es necesario llevar a cabo una revisión profunda, de acuerdo con estándares internacionales, que asegure que los documentos cumplen con criterios

para publicación y difusión (tanto interna y externa) así como para su correcta aplicación.

Durante el proceso de revisión, se pretende involucrar al personal ministerial y otras instituciones relevantes del Sistema Estatal y organizaciones de la sociedad civil a fin de que puedan aportar observaciones y contribuciones sustantivas para hacer más útiles y efectivos los protocolos.

ii) La adopción y publicación de un acuerdo del Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León, mediante el cual se adopten de manera formal los protocolos;

iii) La publicación de los protocolos en el Periódico Oficial;

iv) La difusión y circulación oficial de los protocolos de investigación con perspectiva de género entre las autoridades encargadas de la procuración de justicia;

v) El diseño e impartición de cursos especializados en la materia;

Una vez aprobados los protocolos, se espera llevar a cabo una capacitación con asistencia de UNODC al personal ministerial, para fortalecer capacidades específicas para la aplicación adecuada de los protocolos con el fin de mejorar las actuaciones institucionales en ese sentido. El objetivo de estas capacitaciones será brindar herramientas desde una perspectiva de género y derechos humanos al personal que investiga casos de violencia familiar, violación, y feminicidio herramientas que aporten en su investigación para la consignación adecuada de la carpeta de investigación.

Para la impartición del taller se espera combinar la metodología expositiva, caracterizada por la exposición de contenidos y un papel directivo por parte de la persona ponente, con el aprendizaje participativo, el cual es un método y enfoque

activo que anima y fomenta a las personas a que se apropien del tema y participen a partir de sus experiencias, promoviendo la reflexión por parte de las y los participantes, a través de debate o diálogo.

vi) La generación de datos que refieran el número y tipo de personal capacitado, en relación al total del personal de cada instancia

vii) La creación de mecanismos de evaluación y certificación sobre la adecuada implementación de los protocolos de investigación.

4. Cuarta conclusión

En su cuarta conclusión, el grupo de investigación identifica que existe reticencia de los jueces para sancionar los delitos cometidos en contra de mujeres y dictar la reparación del daño en los mismos con un enfoque de perspectiva de género.

En consecuencia se propone:

La aplicación de medidas de capacitación para lograr que, en todos los casos, los familiares de las víctimas de feminicidio y homicidio, así como las mujeres víctimas de violencia en todas sus modalidades obtengan justifica bajo un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

Las capacitaciones dirigidas al personal jurisdiccional deberán tomar en cuenta los lineamientos expuestos en la quinta conclusión del Informe del grupo de trabajo e incluir capacitación sobre la aplicación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, deberán incluir un módulo específico y práctica sobre la jurisprudencia que han emitido las cortes y órganos especializados en materia de derechos humanos, sobre el acceso a la justicia, la impunidad y su aspecto estructural.

Implementar alguna estrategia que permita evaluar si las y los jueces deciden los casos bajo un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, e incorporar

los estándares internacionales en la materia realizando un control de convencionalidad.

Acciones en las propuestas de la cuarta conclusión:

El Poder Judicial del Estado de Nuevo León dispone de un plan de capacitación permanente que tiene como objetivo brindar conocimientos, herramientas y técnicas de estudio y aprendizaje únicos para optimizar las habilidades intelectuales sus servidoras y servidores públicos.

En respuesta a esta conclusión, la Dirección del Instituto de la Judicatura y la Dirección de Equidad de Género y Protección a Grupos Vulnerables iniciaron la revisión y adecuación de los programas y cursos impartidos para garantizar que en el diseño de los nuevos procesos de capacitación se consideren adecuadamente las debilidades, fortalezas y áreas de oportunidad de las capacitaciones previamente implementadas, partiendo del diagnóstico identificado por el grupo de trabajo.

Indicadores de cumplimiento

i) El diseño de los programas de capacitación y sus módulos específicos;

Entre los programas de capacitación diseñados, y cuyas notas técnicas pueden encontrarse anexas al presente informe, se encuentran los siguientes:

Aspectos teóricos del Protocolo sobre niñas, niños y adolescentes.

- Módulos: 1) Generalidades sobre el Protocolo de Actuación; 2) Contenido esencial de los derechos de niñas, niños y adolescentes; 3) Características particulares de la infancia; 4) Asuntos relevantes.
- Horas: 6 horas
- Criterios: participación 30%; examen 70%

¿Cómo juzgar con perspectiva de género?

- Módulos: 1) Datos históricos y estadísticos; 2) ¿Qué es hablar de perspectiva de género?; 3) sustento jurídico nacional e internacional; 4) Herramientas para juzgar con perspectiva de género; 5) Análisis y reflexiones para juzgar con perspectiva de género; 6) Retos o temas pendientes por construir o consolidar.
- Horas: 5 horas y media
- Criterios: asistencia 100%

Perspectiva de género en la función jurisdiccional

- Módulos: 1) perspectiva de género y derechos humanos; 2) Reforma constitucional del 2011 y presentación de protocolos emitidos por la SCJN; 3) Protocolo para Juzgar con perspectiva de género.
- Horas: 4 horas
- Criterios: participación 30%; examen 70%

Visibilización de la violencia de género.

- Módulos: 1) Perspectiva de género y derechos humanos; 2) tipos de violencia; 3) delitos penales donde las mujeres y niñas son más vulnerables;
- Horas: 10 horas
- Criterios: participación 30%; examen 70%.

Fortalecimiento de las capacidades de las capacidades al Poder Judicial en materia de trata de personas desde una visión integral de los derechos humanos y la perspectiva de género.

- Módulos: 1) Panorama general de la trata de personas a nivel mundial y en México; 2) Marco normativo internacional; 3) Marco normativo nacional; 4) Trata de personas en el país; 5) Víctimas de trata; 6) Aspectos mínimos a considerar en la administración de justicia en casos de trata de personas; 7) Aspectos prácticos.
- Horas. 20 horas
- Criterios: asistencia 100%

En este apartado destaca también el diseño del Seminario Juzgar con Perspectiva de Género y Derechos Humanos, resultado de la cooperación entre el IEM, el Poder Judicial y UNODC.

- Módulos: 1) La perspectiva de género en el quehacer judicial y análisis de casos desde la perspectiva de género y derechos humanos; 2) Reforma constitucional en materia de derechos humanos y perspectiva de género; 3) Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Alcances y retos.
- Horas: 24 horas
- Criterios: asistencia 100%.

ii) La implementación de los programas;

Desde noviembre de 2016 hasta la fecha, se han implementado las siguientes capacitaciones:

Perspectiva de género en la función jurisdiccional

31 de octubre y 1 de noviembre 2016; 4 horas

Personal del TSJ; 50 personas capacitadas (30 Mujeres; 20 Hombres)

Aspectos Teóricos de Protocolo de Niñas, Niños y adolescentes

11, 14 y 15 de noviembre 2016; 6 horas

Personal del TSJ; 9 personas capacitadas (7 mujeres y 2 hombres)

Curso-Taller Lactancia y Trabajo

23 de noviembre 2016; 1.5 horas

Personal del TSJ; 20 alumnos (18 mujeres y 2 hombres)

Lenguaje incluyente

16, 17,18 de enero 2017; 6 horas

Personal del TSJ; 12 personas capacitadas (9 mujeres y 3 hombres)

Juzgar con Perspectiva de Género

18 y 20 de enero de 2017; 3 horas

Sala 3 Familiar Magistrada María Inés; 20 personas capacitadas (8 mujeres y 12 hombres)

Juzgar con Perspectiva de Género

10 de febrero y 10 de marzo de 2017; 3 horas

Sala 4 Penal Magistrada Nancy Valbuena; 25 personas capacitadas (19 mujeres y 6 hombres)

Juzgar con Perspectiva de Género

13 y 17 de febrero de 2017; 3 horas

Sala 2 Penal Magistrado Francisco Mendoza; 25 personas capacitadas (13 mujeres y 12 hombres)

Curso-Taller Lactancia y Trabajo

16 de febrero de 2017; 2 horas
Personal del TSJ; 8 personas capacitadas (6 mujeres y 2 hombres)

Perspectiva de Género en la Función Jurisprudencial

20 y 21 de febrero 2017; 4 horas
Personal del TSJ; 29 personas capacitadas (20 mujeres y 10 hombres).

Juzgar con Perspectiva de Género

21 y 23 de febrero de 2017; 3 horas
Sala 10 Penal Magistrado Mancillas; 22 personas capacitadas (12 mujeres y 10 hombres)

Protocolo Personas con Discapacidad

27 y 28 de Febrero 2017; 4 horas
Personal del Tribunal Superior de Justicia; 13 personas capacitadas (8 mujeres y 5 hombres)

Aspectos Teóricos de Protocolo de Niñas, Niños y adolescentes

3, 6 Y 7 de marzo 2017; 6 horas
Personal del TSJ; 13 personas capacitadas (9 mujeres y 4 hombres)

Juzgar con Perspectiva de Género

04 y 05 de abril de 2017; 3 horas
Sala 5 Penal Magistrada Graciela Buchanan Ortega; 14 personas capacitadas (8 mujeres y 6 hombres)

Juzgar con Perspectiva de Género

26 y 27 de abril de 2017; 3 horas
Sala 14 Penal Magistrado Leonel Cisneros Garza; 23 personas capacitadas (13 mujeres y 10 hombres)

Juzgar con Perspectiva de Género

16 y 17 mayo de 2017; 3 horas
Sala 8va. Civil Magistrado José Guadalupe Treviño Salinas; 20 personas capacitadas (11 mujeres y 9 hombres).

Juzgar con Perspectiva de Género

23 y 24 de mayo de 2017; 3 horas
Sala Décima Quinta Civil Magistrado Enrique Guzmán Benavides; 19 personas capacitadas (9 mujeres y 10 hombres).

Visibilización de la violencia de Género

29 de mayo al 2 de junio 2017; 10 horas
Personal del TSJ; 21 personas capacitadas (10 mujeres y 11 hombres)

Juzgar con Perspectiva de Género

7 y 8 de junio de 2017; 3 horas

Sala Primera Civil Magistrado Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez; 15 personas capacitadas (4 mujeres y 11 hombres).

Juzgar con Perspectiva de Género

12 y 13 de junio de 2017; 3 horas

Sala Décima Tercera Penal Magistrado Juan Manuel Cárdenas González; 21 personas capacitadas (7 mujeres y 14 hombres).

Juzgar con Perspectiva de Género

21 y 22 de junio de 2017; 3 horas

7ma. Sala Civil Magistrado José Patricio González Martínez; 25 personas capacitadas (11 mujeres y 14 hombres).

Perspectiva de Género en la Función Jurisprudencial

23 y 27 de junio 2017; 4 horas

Personal del TSJ; 44 personas capacitadas (28 mujeres y 16 hombres).

Protocolo de Actuación de Personas con Discapacidad en la impartición de Justicia

28 y 29 de junio 2017; 4 horas

Personal del TSJ; 10 personas capacitadas (6 mujeres y 4 hombres)

Juzgar con Perspectiva de Género

3 y 5 de julio de 2017; 3 horas

Novena Sala Civil Magistrado Genaro Muñoz Muñoz; 19 personas capacitadas (9 mujeres y 10 hombres)

Juzgar con Perspectiva de Género

2 y 3 de agosto de 2017; 3 horas

Duodécima Sala Penal Dr. Ángel Mario García Guerra; 24 personas capacitadas (13 mujeres y 11 hombres).

Juzgar con Perspectiva de Género

10 y 11 de agosto de 2017; 3 horas

Undécima Sala Penal Mag. José Eugenio Villarreal Lozano; 17 personas capacitadas (11 mujeres y 7 hombres).

Visibilización de la violencia de género

21 al 25 de agosto de 2017; 10 horas

Personal del TSJ; 18 personas capacitadas (10 mujeres y 8 hombres).

Visibilización de la violencia de género

22 al 24 de agosto de 2017; 3 horas

Personal de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje; 255 personas (167 mujeres y 88 hombres)

Perspectiva de género en la función Jurisdiccional

5 y 6 de septiembre 2017; 4 horas

Personal del TSJ; 56 personas capacitadas (35 mujeres y 21 hombres).

Curso-Taller “Lactancia y Trabajo”

9 de octubre 2017; 2 Horas

Personal del TSJ; 14 personas capacitadas (14 mujeres)

Seminario Juzgar con Perspectiva de Género

13-14; 20-21 y 27-28 de octubre; 24 horas.

Personal del TSJ; 35 personas capacitadas (28 mujeres y 7 hombres)

iii) El diseño de mecanismos de evaluación;

Del total de 29 cursos y capacitaciones, cinco tenían como mecanismo de evaluación un examen y uno, la entrega de un trabajo. En todos los casos, la asistencia era un requisito indispensable para poder aprobar la capacitación.

vi) La implementación de un observatorio de sentencias judiciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado,

Fruto de los esfuerzos interinstitucionales entre el IEM y el Poder Judicial, y dentro del marco de la propuesta de ampliación de la cooperación entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), está previsto una asesoría técnica para la conformación de un Observatorio de Sentencias con Perspectiva de Género, incluyendo la elaboración de un documento con recomendaciones sobre la conformación del Observatorio, la metodología para el análisis de las sentencias, capacitación al personal y acompañamiento inicial para garantizar la instalación de capacidades.

v) Las evaluaciones realizadas sobre la incorporación de la perspectiva de género y la aplicación de los tratados y estándares internacionales en materia de derechos humanos en las sentencias.

5. Quinta conclusión

En su quinta conclusión, el grupo de trabajo apunta que a pesar de que el gobierno del estado reportó un número significativo de cursos de capacitación para las y los servidores público, con frecuencia, dichas capacitaciones no logran verse reflejadas en el desempeño de las autoridades.

En consecuencia, se propone:

Rediseñar los procesos de capacitación y profesionalización del personal del estado mediante el apoyo de instituciones y personas especializadas en acceso a la justicia, perspectiva de género, violencia contra las mujeres y derechos humanos de las mujeres.

Realizar un diagnóstico de las capacitaciones que hasta ahora se han estado impartiendo a fin de evaluar su contenido, la forma en que éstas se han impartido, su resultado y si han estado dirigidas a las personas indicadas.

Que los procesos de formación sean de carácter permanente, continuo, obligatorio y focalizado según las atribuciones de todas las servidoras y servidores públicos encargados de servicios de salud, prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Diseñar mecanismos de seguimiento y evaluación para conocer el impacto real de los resultados de las capacitaciones en el quehacer institucional de las y los servidores públicos, valorando la posibilidad de que en toda la administración pública del estado, los resultados de asistencia y aprobación de estas capacitaciones sean consideradas para los ascensos del personal.

Acciones en las propuestas de la quinta conclusión:

El Estado se encuentra trabajando para implementar una plataforma de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización a distancia, la cual incluirá cursos en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los

servidores públicos del gobierno de Nuevo León. Hasta el momento, se cuenta con la plataforma desarrollada y se está en proceso de diseño de los contenidos, evaluaciones y metodologías didácticas. Asimismo, para el próximo año 2018, y como parte de la ampliación de la colaboración entre el Instituto Estatal de las Mujeres y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se prevé que UNODC ofrezca asistencia técnica para el fortalecimiento de la plataforma, incluyendo una revisión y propuesta de adecuación de los módulos.

Aunado a lo anterior, la cooperación entre el Estado y UNODC en este rubro incluirá la elaboración de un diagnóstico integral de capacidades de las principales instituciones para la atención de los delitos contra las mujeres por razones de género en Nuevo León. Derivado de este diagnóstico, se diseñará y piloteará una propuesta de currículo integral de capacitación permanente para personal de las instituciones de atención de la violencia. Igualmente, para 2019, se implementará, con asistencia técnica de UNODC, un proceso de formación de formadores para personal de las diversas instancias de la administración pública estatal encargados de brindar capacitación en sus dependencias.

Las distintas instancias encargadas de servicios de salud, prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres realizan, por su parte, han participado en actividades de capacitación sobre temas relacionados con el acceso a la justicia, perspectiva de género, violencia contra las mujeres y derechos humanos de las mujeres.

El Instituto Estatal de las Mujeres colabora con distintas instancias de gobierno para fortalecer las capacidades de su personal. El IEM cuenta con un portafolio de capacitaciones para el sector público, en el cual se encuentran capacitaciones sobre los siguientes temas:

- Nuevas masculinidades
- Prevención de la Violencia contra las mujeres
- Prevención de la Violencia en el noviazgo

- Prevención del abuso sexual infantil
- Protocolo de órdenes de protección
- Redacción con perspectiva de género
- Transversalidad de la Perspectiva de género
- Educación para la paz
- El feminismo en el siglo XXI
- Empoderamiento de las mujeres
- Lenguaje incluyente
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Nuevo León
- Norma 046-SSA
- Acoso y hostigamiento sexual y laboral
- Conceptos básicos de género
- Declaratoria de la alerta de violencia de género
- Democratización familiar
- Derechos de la niñez
- Derechos humanos de las mujeres
- Día Internacional de las Mujeres

Las capacitaciones en la Procuraduría General de Justicia en el Estado son de carácter permanente, continuo y obligatorio y dentro de los planes y programas de capacitación en los diferentes niveles, Básico o de Formación Inicial, Actualización y Especialización que se ofrecen en el Instituto de Formación Profesional de ésta Institución se consideran diversos ejes trasversales, entre los cuales destacan Derechos Humanos, Perspectiva de Género y Cultura de la Legalidad. Por lo que desde el personal de nuevo ingreso y a quienes ya integran el Sistema de Procuración de Justicia dentro de sus cursos en los niveles ya mencionados, reciben capacitación de temas relacionados respecto a los Derechos Humanos, Atención a Víctimas, Atención Ciudadana, Uso Legítimo de la fuerza y Sensibilización para la Atención a cosos y Delitos contra Grupos Vulnerables, entre otros temas.

Actualmente, el Instituto de Formación Profesional tiene en desarrollo el proceso para la realización del Programa Anual, encontrándose en etapa de revisión, además de la elaboración presupuestal que se encuentra en una etapa incipiente.

Entre los cursos de capacitación que se han brindado por parte del Instituto de Formación Profesional de la PGJE se encuentran:

- Técnicas y Pautas de apoyo para evitar la Re-victimización a Mujeres que denuncian una situación de maltrato – Institución de apoyo: Instituto Estatal de las Mujeres.
- Procuración de Justicia y Derechos Humanos – Institución de apoyo: Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Principios de la Atención Ciudadana
- Estándares Internacionales de Tortura
- Investigación de Graves Delitos en Derechos Humanos con Perspectiva de Género.
- Intervención en Crisis
- Curso Formación Inicial para Agentes de la Policía Ministerial XLVI Generación
- El Policía Ministerial en el Sistema Penal Acusatorio
- Diplomado de Investigación Ministerial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos - Institución de apoyo: Instituto Estatal de las Mujeres.
- Desarrollo de Competencias Profesionales para la Atención al Ciudadano.
- Derechos Humanos en la Función Policial de Investigación – Institución de apoyo: Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.
- Criterios de la Sentencia de la SCJN en el Caso de Mariana Lima – Institución de apoyo: Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio y Arthemisas por la Equidad A. C.

Hasta la fecha, y fruto de la colaboración entre el IEM, la PGJE y UNODC, se ha realizado un Diplomado de Investigación Ministerial con Perspectiva de Género y Derechos Humanos, el cual tiene el objetivo final de fortalecer la procuración de

justicia en el Estado de Nuevo León, brindando al personal de la PGJE las herramientas teóricas y prácticas para abordar adecuadamente, en cumplimiento de su deber de debida diligencia, los delitos cometidos contra mujeres por razones de género. En este Diplomado, de nueve módulos y 120 horas de duración, participaron 40 servidoras y servidores públicos con funciones ministeriales, recibiendo capacitación en temas relacionados con feminicidio, violencia sexual, órdenes de protección, desaparición de niñas y mujeres, trata de personas y crímenes de odio. Se tiene previsto replicar el Diplomado durante el primer trimestre de 2018 para capacitar a otras 40 personas de la PGJE.

También, como parte del convenio de cooperación entre el IEM y UNODC, se ha implementado con el Poder Judicial un Seminario de 24 horas sobre Juzgar con Perspectiva de Género, dirigido a jueces, juezas, secretarías y secretarios de acuerdo y proyectistas del Poder Judicial del Estado de Nuevo León. Este seminario tiene como objetivo proporcionar herramientas teóricas y prácticas para que las y los asistentes, incorporen la perspectiva de género en su labor jurisdiccional, en cumplimiento de los principios en materia de derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los estándares internacionales de la materia, con la finalidad de contribuir en la eliminación de la discriminación y la violencia contra las mujeres en el Estado de Nuevo León. Hasta la fecha, se ha capacitado a 35 personas y, a partir de noviembre de 2017, se capacitarán otras 35.

La Secretaría de Salud ha realizado cursos para capacitar a directivos y personal de salud en género en salud y derechos humanos. Se han organizado cursos para capacitar a directivos y personal de salud en la no discriminación, derechos humanos, prevención del hostigamiento y acoso sexual. Se ha capacitado a 254 personas personal de salud y a 23 directivos en género en salud, no discriminación y derechos humanos y a 23 directivos. Igualmente, la Secretaría de Salud ha realizado 11 cursos de sensibilización y capacitación dirigidos al personal de salud en la Norma Oficial Mexicana 046 y se ha llevado a cabo dos talleres de

capacitación en Atención a la Violencia Sexual Reciente e IVE (Interrupción Voluntaria del Embarazo).

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en coordinación con el Instituto Estatal de las Mujeres (IEM), la Comisión Nacional de Seguridad de la Secretaría de Gobernación (CNS) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ha capacitado a las servidoras y los servidores públicos adscritos a esta Secretaría, con la finalidad de proporcionar un trato profesional y humano con perspectiva de género, en los temas siguientes:

- Ruta crítica, Alerta de Género.
- Masculinidad y el nuevo feminismo en este siglo.
- Aspectos generales de los derechos humanos.
- Derechos humanos y perspectiva de Género.
- Legislación relativa a los derechos humanos de las mujeres, Igualdad, y el derecho a una vida libre de violencia.
- Erradicar la violencia de género.
- Sensibilización con perspectiva de género: Masculinidad.
- Protocolo de actuación policial con perspectiva de género.
- Derechos humanos de las Mujeres.
- Policía de proximidad con perspectiva de género.
- Acoso y hostigamiento sexual en el ámbito laboral.

De noviembre de 2015 a octubre de 2016, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado capacitó a 419 servidoras y servidores públicos (214 hombres y 205 mujeres) y de noviembre de 2016 a octubre de 2017, han sido capacitados 486 servidoras y servidores públicos (329 hombres y 157 mujeres).

A través de la Comisión de Carrera Policial en el año de 2015 se capacitó a 98 elementos (84 hombres y 14 mujeres); en el año de 2016, a 702 elementos (572 hombres y 130 mujeres) y en agosto de 2017 fueron certificados 20 elementos (10 hombres y 10 mujeres) en el rubro de "Policía de Proximidad con perspectiva de

género”, cuyo objetivo es cerrar el año habiendo capacitado al menos el 10% del personal operativo, adscrito a esta Secretaría.

La CEEAVNL también apoya la profesionalización y capacitación en tópicos especiales, incluyendo la violencia contra las mujeres. En febrero del 2017, la CEEAVNL firmó un Convenio de Colaboración con la Universidad de Ciencias de la Seguridad UCS para iniciar en la Maestría en Victimología siendo la segunda Institución de posgrado que la imparte a nivel nacional. Ingresando en la primera generación se encuentran 8 mujeres y 4 hombres servidores públicos de la CEEAVNL y en la segunda generación, una mujer servidora pública de la CEEAVNL. Al mes de abril de 2016, se ha capacitado sobre la Ley de Víctimas y el Modelo de Atención Integral a Víctimas, con perspectiva de género, a 443 servidores públicos y a diverso personal del Centro de Información para la Seguridad del Estado.

La Secretaría de Educación, en colaboración con el IEM, ha establecido el programa continuo de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres “Educación para una vida libre de violencia” para el personal docente y administrativo del sector educativo, que incluye capacitación sobre metodologías de enseñanza y técnicas pedagógicas que promueven la igualdad de género y la resolución pacífica de conflictos. Este programa de capacitación se basa en modalidad de agendas multiplicadores, lo cual permitirá que el personal docente capacitado replique los contenidos recibidos entre la comunidad educativa. Como parte del programa, se ha capacitado a 90 docentes de educación básica multiplicadores y se ha realizado una conferencia con 450 docentes. Asimismo, se espera replicar los contenidos con 1,000 docentes más.

Asimismo, desde la Secretaría de Economía y Trabajo se ha capacitado a su funcionariado y servicio público con el taller “enfoque de género en las políticas públicas”, además de haber participado en las siguientes capacitaciones:

- Ciclo de conferencias y taller “ Complejidad Familiar y Trabajo Social”, impartido en la Facultad de Trabajo Social en fecha 13 y 14 de marzo 2017, en el horario de 9:00 a 12:30 hrs.
- Capacitación “Lenguaje Incluyente”, impartido por el Instituto Estatal de la Mujeres, a través de la instructora Lic. Lupita Cruz en las instalaciones de la Secretaria de Economía y Trabajo, en un horario comprendido de 15:00 a 17:30 hrs.
- Claves para la homologación de conceptos básicos en materia de género y su Marco jurídico (Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017 del INMujeres), impartido por el Instituto Estatal de la Mujeres en las instalaciones del mismo y con una duración de 6hrs.
- Derechos Humanos de las Mujeres y Marco Jurídico Internacional, Nacional y Estatal, impartido por el Instituto Estatal de la Mujeres en las instalaciones del mismo y con una duración de 25hrs.
- Seminario “Comunicación para una vida libre de violencia hacia mujeres y niñas”, impartido por la Lic. y Periodista Lucía Lagunes Huerta; en las instalaciones de la Torre Administrativa Piso 17 sala “D”, en un horario de 10:00 a 13:00 horas y en fecha 19 y 20 de octubre 2017.

En Guadalupe, se capacitó a 740 policías activos (aproximadamente el 90% de los elementos en la corporación de Seguridad Pública del municipio), así como a 25 Jueces calificadores en temas relacionados con Derechos Humanos, violencia familiar, perspectiva de género, protocolos de actuación, entre otros. Como acciones de continuidad, se espera implementar a través del Instituto Policial de Guadalupe estas capacitaciones desde que los elementos están en preparación para entrar a la academia.

En Monterrey, dentro del plan de trabajo del municipio, se llevan a cabo capacitaciones a servidoras y servidores públicos en materia de prevención de la violencia, así como igualdad de género, teniendo hasta el momento 40% de elementos de seguridad pública capacitados en estos temas. Además, se cuenta

con políticas certificados en el tema de igualdad de género que apoyan en la capacitación de más elementos policíacos.

En Apodaca, se ha iniciado un curso de re educación para generadores de violencia enfocado específicamente en los cadetes de la SSPV de Apodaca, con la finalidad de reducir al máximo los riesgos de contar con personas violentas dentro de las filas de servidores públicos encargados de salvaguardar la integridad física de toda la ciudadanía, garantizando que al termino de dicho curso y en el momento de graduarse como oficiales de policía, cada uno, cuente con la sensibilización necesaria para atender dicha problemática. Asimismo, se ha capacitado al personal de Servicios Básicos del Instituto Municipal de la Mujer en el conocimiento sobre las órdenes de protección.

En Cadereyta, se capacitaron a las y los policías de Secretaria de Seguridad Publica con la finalidad de sensibilizar y lograr que ejecuten sus funciones con perspectiva de género. Se capacitó a cuatro elementos de policía (dos hombres y dos mujeres) en la academia regional de policía con la finalidad de que ejecuten sus funciones con perspectiva de género, y que a su vez sean embajadores/as de dicha capacitación a las y los elementos de su municipio. También se ha capacitado a jueces auxiliares.

La CEDH, por su parte, celebró las Jornadas sobre las obligaciones en materia de derechos humanos con énfasis en la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, organizadas el 29 y 30 de mayo, además del 1 de julio de 2017, con el objetivo de reforzar las obligaciones en materia de derechos humanos de las y los servidores públicos de los integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Durante estas jornadas se entregó el Diagnóstico sobre el acceso de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia en el Estado de Nuevo León.

Indicadores de cumplimiento

i) Las pruebas de difusión entre todas las autoridades encargadas de la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres del informe del Grupo de Trabajo

Inmediatamente después de la Declaratoria de AVGM, durante una primera fase informativa, entre el 18 y 22 de noviembre de 2016, el IEM divulgó la Declaratoria y sus contenidos vía electrónica a los integrantes del Sistema Estatal contra la Violencia, a todas las dependencias de la Administración, a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Municipios involucrados.

ii) El diseño de los programas de capacitación y sus módulos específicos, de conformidad con los contenidos mínimos señalados en la presente propuesta;

Se anexan cartas descriptivas y presentaciones de las capacitaciones, así como las semblanzas de las y los capacitadores (para aquellos casos donde se tenga dicha información).

iii) La implementación de los programas

Se anexan medios comprobatorios de la implementación de los programas, tales como fotografías y listas de asistencia.

iv) El diseño e implementación de los mecanismos de control de asistencia en todos los niveles jerárquicos

Se anexan listas de asistencia de varios de los cursos y capacitaciones.

v) El diseño de las pruebas de evaluación, su aplicación a las y los servidores públicos, y sus resultados

vi) La evaluación del impacto de las capacitaciones impartidas a las y los servidores públicos

vii) La generación de datos que refieran el número de cursos o talleres impartidos, incluyendo los rubros de identificación de la o el servidor público, área de adscripción y dependencia

6. Sexta conclusión

El grupo de investigación identifica, en su sexta conclusión que, a pesar de que la Ley local de Acceso establece la obligación de integrar el Banco Estatal de Datos e Información que permita el monitoreo de las tendencias socio-jurídicas de la violencia contra las mujeres, dicho sistema de información no se encuentra operando.

En consecuencia, se propone

Diseñar e integrar el Banco Estatal de Datos e Información para administrar la información de todas las instancias involucradas en la atención y sanción de la violencia contra las mujeres de toda la entidad.

Dicho banco deberá permitir monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, así como realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de esta violencia y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres adecuadas a la realidad del estado.

Es indispensable que dicho banco estatal sea integrado y actualizado de manera constante por todas las instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, de manera que en él confluyan todos los casos de violencia contra las mismas. En este sentido, es necesario realizar un mapeo estatal de todas las instancias locales y municipales que, por sus funciones, deberían alimentar el banco a fin de proporcionarles las herramientas que les permitan dar cumplimiento a esta obligación.

Acciones en las propuestas de la sexta conclusión:

Tal y como se informa en el apartado de medidas de prevención, el Instituto Estatal de las Mujeres ha elaborado un proyecto para el diseño e integración del Banco Estatal de Datos e Información, el cual permitirá sistematizar la información relativa a todos los casos de violencia contra las mujeres atendidos o identificados desde las diferentes instancias involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el ejercicio de sus respectivas atribuciones.

Además de permitir dar seguimiento a los casos de violencia contra las mujeres atendidos, el Banco permitirá monitorear las tendencias de esta violencia, así como realizar estadísticas y diagnósticos periódicos para conocer sistemáticamente sus características y patrones y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres adecuadas a la realidad del Estado. Igualmente, la información de este Banco será reportada al Banco Nacional de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).

Si bien en informes anteriores se había informado que parte de este proyecto iba a ser financiado a través del subsidio de CONAVIM para la realización de proyectos que contribuyan a la implementación de las medidas de seguridad, prevención y justicia, establecidas en la declaratoria de AVGM y, a pesar de que el IEM obtuvo la autorización del proyecto, por causas ajenas al Instituto, no fue posible concretar la radicación de los recursos. Debido a esta situación, y derivado de la voluntad del Estado de implementar una medida de esta importancia, el proyecto será finalmente financiado en su integridad con fondos estatales.

Indicadores de cumplimiento

i) El diseño e integración del Banco Estatal de Datos e Información

El proyecto de diseño e integración del Banco contará con un plan piloto en el que participarán la Procuraduría General del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación y el IEM, para posteriormente integrar el resto de instancias involucradas en la atención y sanción de la violencia contra las mujeres. El proyecto consta de cuatro fases.

En una primera fase, además de elaborarse los convenios de colaboración con las cinco dependencias involucradas, se realizará un diagnóstico sobre el estado de los sistemas de captura de datos existentes en las cinco dependencias para la implementación del sistema de registro único y se elaborarán los instrumentos estandarizados de operación del sistema de registro, incluyendo el formato único de registro de casos de violencia contra las mujeres (ficha única) y el protocolo de revisión de captura de datos. Para esta primera fase, el Estado tiene previsto contar con la asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), para lo cual se ha acordado una ampliación de la cooperación en esta materia entre UNODC y el IEM.

En una segunda fase, se desarrollará el software que permitirá capturar, procesar y mantener la información registrada por las instancias involucradas en la integración del Banco, teniendo en cuenta los mecanismos necesarios para salvaguardar los datos personales de las usuarias y del personal encargado de la atención. Asimismo se adquirirá equipo informático (un servidor y 12 equipos de cómputo) y se instalará y probará el software desarrollado. Esta segunda fase incluye, además, capacitación del personal que operará la captura de información en las cinco instancias que participan en el plan piloto.

ii) La propuesta de plantillas para la captura de información

Se prevé que el diseño de los instrumentos estandarizados de operación del sistema de registro, incluyendo el formato único de registro de casos de violencia contra las mujeres (ficha única) y el protocolo de revisión de captura de datos cuente con la asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

(UNODC), para lo cual se ha acordado una ampliación de la cooperación en esta materia entre UNODC y el IEM.

iii) La interconexión de los sistemas de información de las instituciones responsables de alimentar la base de datos del Banco Estatal

En una tercera fase, se implementará el programa piloto con las cinco dependencias involucradas desde el arranque, al cual se le dará supervisión y seguimiento durante el plazo de un año y, en la cuarta fase, se prevé la implementación generalizada del Banco Estatal en el resto de dependencias de la administración pública estatal involucradas en la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Igualmente, se trabajará para sumar a otros poderes y a las administraciones municipales.

iv) La definición de privilegios de usuarias y usuarios (administración, captura y consulta)

La definición de privilegios de usuarias y usuarios se hará teniendo en cuenta la política para el tratamiento y protección de datos personales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

v) El diseño de indicadores

vi) Los reportes sobre la administración de la base de datos

Durante la tercera fase y subsiguientes, se generarán reportes sistematizados y estandarizados de casos atendidos mensualmente y se obtendrán bases de datos. Al finalizar el programa piloto se hará una evaluación y valoración. Para el proceso de supervisión, seguimiento y evaluación del programa piloto para la implementación del sistema de registro único, se tiene previsto contar con asesorías especializadas por parte de UNODC.

vii) La publicación periódica de información estadística sobre la violencia contra las mujeres en la entidad a partir de los datos incorporados al Banco Estatal.

7. Séptima conclusión.

El grupo de investigación identifica, en su séptima conclusión, un desconocimiento general por parte de las y los servidores públicos sobre quién, cuándo y cómo pueden solicitar, emitir o ejecutar órdenes de protección en favor de mujeres víctimas de violencia y que no existen protocolos o guías de actuación para atender casos en los que las mujeres se encuentran en peligro de ser violentadas.

En consecuencia, se propone:

Diseñar mecanismos de coordinación entre las instancias de procuración de justicia, las de seguridad pública y los órganos jurisdiccionales, a fin de garantizar la efectiva implementación de las órdenes de protección dictadas a favor de mujeres víctimas de violencia.

Contar con un mecanismo de evaluación y análisis del riesgo con perspectiva de género que retome los estándares internacionales de protección de los derechos de las mujeres.

Implementar un mecanismo de seguimiento y evaluación periódica de las medidas adoptadas, y llevar con precisión un registro administrativo de todas las órdenes de protección dictadas por las autoridades competentes en la entidad federativa, incluyendo a las autoridades jurisdiccionales en materia civil y familiar.

Reforzar la capacitación en materia de órdenes de protección, dirigidas a las y los servidores públicos encargados de su solicitud, emisión e implementación.

Acciones en las propuestas de la séptima conclusión:

Por lo que hace a la coordinación entre instancias a fin de garantizar la efectiva implementación de las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia, el Instituto Estatal de las Mujeres, en coordinación con la Procuraduría General de Justicia del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, elaboró un Proyecto de Protocolo de actuación para la solicitud, expedición y aplicación de las órdenes de protección. Dicho proyecto, el cual se adjunta en los anexos, fue elaborado en 2016 como producto del proyecto de transversalidad y actualmente se encuentre en fase de revisión.

Aunado a lo anterior, tanto el Poder Judicial del Estado como la Procuraduría General de Justicia del Estado capacitan constantemente a su personal en materia de órdenes de protección.

Asimismo, el Instituto Estatal de las Mujeres implementó un equipo de 10 abogados/as 24/7 para órdenes de protección, cuyo objetivo general es atender en casos de emergencia a las mujeres en situación de violencia debiendo solicitar, ejecutar, acompañar y dar seguimiento a las órdenes de protección, medidas de protección y cautelares. Además, el IEM ha incrementado el número de sedes de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia y de equipos multidisciplinarios, los cuales pueden ofrecer entre los servicios jurídicos el trámite de órdenes de protección.

A través del área Jurídica de la Secretaría Ejecutiva del IEM se celebró una sesión informativa para abogados y abogadas de atención y grupo 24/7, sobre procedimientos de ejecución de las órdenes de protección en materia civil, con personal del Poder Judicial del Estado, Unidad de Medios de Comunicación y personal de la Secretaría de Seguridad Pública encargados de las de las Órdenes de Protección.

Para la ejecución de estas acciones, el IEM ha destinado un presupuesto de \$7, 232,724.00 destinados entre otras cosas para el pago de los honorarios de los equipos de atención y abogados responsables de la promoción de órdenes de protección.

La Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos a través de Centro de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, brinda servicios de atención integral a las víctimas de violencia de género contando con la participación interinstitucional entre la que destaca la secretaria de Salud, Secretaría de Educación, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo (DIF), Secretaría de Economía y del Trabajo, Secretaria de Desarrollo Social, entre otros.

Indicadores de cumplimiento

i) La creación y adopción de los protocolos y procedimientos institucionales necesarios, a nivel estatal y municipal, para la emisión, tramitación e implementación de las órdenes de protección para las autoridades de policía, procuración de justicia y del poder judicial;

La PGJE cuenta con un Protocolo de Actuación para la expedición y aplicación de órdenes de protección, mientras que el Poder Judicial del Estado cuenta con los protocolos para su consulta que emitió la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ii) La generación de reportes sobre el seguimiento de las medidas de protección implementadas,

De enero a septiembre de 2017, el IEM ha asistido en la tramitación y obtención de 93 órdenes de protección.

NO. CONSECUTIVO	SEDE	NO. DE EXP.	PERIODO DE CAPTURA	TIPO DE PROCESOS JURÍDICOS
1	IEM	001-142-2017	02-ene	ORDENES DE PROTECCIÓN
2	IEM	001-075-2017	02-ene	ORDENES DE PROTECCIÓN
3	IEM	001-157-2017	02-ene	ORDENES DE PROTECCIÓN
4	IEM	001-146-2017	02-ene	ORDENES DE PROTECCIÓN
5	IEM	001-141-2017	02-ene	ORDENES DE PROTECCIÓN
6	IEM	001-170-2017	01-feb	ORDENES DE PROTECCIÓN
7	IEM	001-145-2017	01-feb	ORDENES DE PROTECCIÓN
8	IEM	001-117-2017	01-feb	ORDENES DE PROTECCIÓN
9	IEM	001-115-2017	01-feb	ORDENES DE PROTECCIÓN
10	IEM	001-092-2017	01-feb	ORDENES DE PROTECCIÓN
11	IEM	001-136-2017	01-feb	ORDENES DE PROTECCIÓN
12	IEM	001-091-2017	01-feb	ORDENES DE PROTECCIÓN
13	IEM	001-109-2017	01-feb	ORDENES DE PROTECCIÓN
14	IEM	001-300-2017	01-mar	ORDENES DE PROTECCIÓN
15	IEM	001-378-2017	01-mar	ORDENES DE PROTECCIÓN
16	IEM	001-429-2017	01-mar	ORDENES DE PROTECCIÓN
17	IEM	001-460-2017	02-mar	ORDENES DE PROTECCIÓN
18	IEM	001-400-2017	02-mar	ORDENES DE PROTECCIÓN
19	IEM	001-395-2017	02-mar	ORDENES DE PROTECCIÓN
20	IEM	001-348-2017	02-mar	ORDENES DE PROTECCIÓN
21	IEM	001-495-2017	02-mar	ORDENES DE PROTECCIÓN

22	IEM	001-141-2017	01-abr	ORDENES PROTECCIÓN	DE
23	IEM	001-168-2017	01-abr	ORDENES PROTECCIÓN	DE
24	IEM	001-238-2017	01-abr	ORDENES PROTECCIÓN	DE
25	IEM	001-320-2017	01-abr	ORDENES PROTECCIÓN	DE
26	IEM	001-400-2017	01-abr	ORDENES PROTECCIÓN	DE
27	IEM	001-523-2017	01-abr	ORDENES PROTECCIÓN	DE
28	IEM	001-526-2017	01-abr	ORDENES PROTECCIÓN	DE
29	IEM	001-220-2017	01-abr	ORDENES PROTECCIÓN	DE
30	IEM	001-653-2017	02-may	ORDENES PROTECCIÓN	DE
31	IEM	001-547-2017	02-may	ORDENES PROTECCIÓN	DE
32	IEM	001-684-2017	01-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
33	IEM	001-758-2017	01-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
34	IEM	001-672-2017	01-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
35	IEM	001-791-2017	01-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
36	IEM	001-756-2017	01-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
37	IEM	001-116-2017	01-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
38	IEM	001-647-2017	02-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
39	IEM	001-971-2017	02-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
40	IEM	001-791-2017	02-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
41	IEM	001-791-2017	02-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
42	IEM	001-676-2017	02-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
43	IEM	001-676-2017	02-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE

44	IEM	001-684-2017	02-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
45	IEM	001-116-2017	02-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
46	IEM	001-851-2017	02-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
47	IEM	001-974-2017	02-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
48	IEM	001-755-2017	02-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
49	IEM	001-943-2017	02-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
50	IEM	001-851-2017	02-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
51	IEM	001-855-2017	02-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
52	IEM	001-1003-2017	02-jun	ORDENES PROTECCIÓN	DE
53	IEM	001-1065-2017	01-jul	ORDENES PROTECCIÓN	DE
54	IEM	001-1301-2017	01-ago	ORDENES PROTECCIÓN	DE
55	IEM	001-329-2017	02-ago	ORDENES PROTECCIÓN	DE
56	IEM	001-1397-2017	02-ago	ORDENES PROTECCIÓN	DE
57	IEM	001-1420-2017	02-ago	ORDENES PROTECCIÓN	DE
58	IEM	001-975-2017	02-ago	ORDENES PROTECCIÓN	DE
59	IEM	001-1440-2017	02-ago	ORDENES PROTECCIÓN	DE
60	IEM	001-1333-2017	02-ago	ORDENES PROTECCIÓN	DE
61	IEM	001-1493-2017	02-ago	ORDENES PROTECCIÓN	DE
62	IEM	001-1276-2017	02-ago	ORDENES PROTECCIÓN	DE
63	IEM	001-1421-2017	02-ago	ORDENES PROTECCIÓN	DE
64	IEM	001-1100-2017	02-ago	ORDENES PROTECCIÓN	DE
65	IEM	001-541-2017	02-ago	ORDENES PROTECCIÓN	DE

66	IEM	001-1500-2017	02-ago	ORDENES PROTECCIÓN	DE
67	IEM	001-1102-2017	02-ago	ORDENES PROTECCIÓN	DE
68	IEM	001-099-2017	02-ago	ORDENES PROTECCIÓN	DE
69	IEM	001-1450-2017	01-sep	ORDENES PROTECCIÓN	DE
70	IEM	001-1454-2017	01-sep	ORDENES PROTECCIÓN	DE
71	IEM	001-1465-2017	01-sep	ORDENES PROTECCIÓN	DE
72	IEM	001-258-2017	01-sep	ORDENES PROTECCIÓN	DE
73	IEM	001-1559-2017	01-sep	ORDENES PROTECCIÓN	DE
74	IEM	001-576-2017	01-sep	ORDENES PROTECCIÓN	DE
75	IEM	001-709-2017	02-sep	ORDENES PROTECCIÓN	DE
76	IEM	001-1557-2017	02-sep	ORDENES PROTECCIÓN	DE
77	IEM	001-1575-2017	02-sep	ORDENES PROTECCIÓN	DE
78	IEM	001-1531-2017	02-sep	ORDENES PROTECCIÓN	DE
79	IEM	001-1707-2017	02-sep	ORDENES PROTECCIÓN	DE
80	IEM	001-1271-2017	02-sep	ORDENES PROTECCIÓN	DE
81	IEM	001-1556-2017	02-sep	ORDENES PROTECCIÓN	DE
82	IEM	001-558-2017	02-sep	ORDENES PROTECCIÓN	DE
83	IEM	001-1882-2017	02-sep	ORDENES PROTECCIÓN	DE
84	IEM	001-1806-2017	02-sep	ORDENES PROTECCIÓN	DE
85	APODACA	APODACA-107- 2017	01-jun	ÓRDENES PROTECCIÓN	DE
86	DR. ARROYO	003-090-2017	01-ago	ÓRDENES PROTECCIÓN	DE
87	GUADALUP E	GPE-099-2017	01-jun	ÓRDENES PROTECCIÓN	DE

88	GUADALUPE	GPE-099-2017	01-jun	ÓRDENES DE PROTECCIÓN
89	ADELAIDA	ADELAIDA-062-2017	01-sep	ÓRDENES DE PROTECCIÓN
90	PABELLON	132/2017	01-jun	ÓRDENES DE PROTECCIÓN
91	PABELLON	137/2017	01-jun	ÓRDENES DE PROTECCIÓN
92	PABELLON	332/2017	02-ago	ÓRDENES DE PROTECCIÓN
93	SAN BERNABE	MCCDSB-023-2017	01-jul	ÓRDENES DE PROTECCIÓN

La Dirección de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos a través de Centro de Orientación, Protección y Apoyo a Víctimas de Delitos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, brindó en el año 2017, 78 servicios a mujeres sobre órdenes de atención, en comparación con los 12 del año anterior.

Por su lado, la Comisaría de Protección Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública atendió 252 diligencias judiciales en los cinco municipios con AVGM entre noviembre de 2016 y octubre de 2017, en comparación con las 184 diligencias judiciales atendidas de noviembre de 2015 a octubre de 2016.

Tabla 3. Órdenes de protección atendidas por la Comisaría de Protección Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en los cinco municipios con AVGM.

Municipios	Noviembre 2015 – Octubre 2016	Noviembre 2016 – Octubre 2017
Apodaca	52	52
Cadereyta	1	0
Guadalupe	20	22
Juárez	6	11
Monterrey	105	167
TOTAL	184	252

Fuente: Información proporcionada por la Comisaria de Protección Institucional (PI).

iii) La integración y actualización de los registros administrativos de órdenes de protección.

iv) Número de personal capacitado

8. Octava conclusión

En su octava conclusión, el grupo de investigación observa que antes de la educación media los temas relacionados con perspectiva de género no abordan directamente la igualdad de género y que no se puede advertir que los temas de cultura de la paz, la no violencia y la promoción de los derechos humanos de las niñas y niños se haga con perspectiva de género.

En consecuencia, propone:

Diseñar una estrategia educativa transversal en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género que tenga como objetivo transformar los patrones culturales y enseñe a las niñas, niños y adolescentes, entre otras cosas, a identificar la violencia, a no generarla y a denunciarla.

Que personal docente reciba la capacitación necesaria y cuenta con los materiales e insumos adecuados para impartir los contenidos educativos, y se generen mecanismos adecuados para dar seguimiento a esas capacitaciones a fin de que sean evaluables cuantitativa y cualitativamente.

Acciones en las propuestas de la octava conclusión:

Con la finalidad de reforzar mediante la transversalización de la perspectiva de género la curricular formal, la Secretaría de Educación elaboró un manual de trabajo para el docente de educación básica de los tres niveles para su multiplicación a través de acciones con el alumnado, en estricto apego al Eje de Inclusión y Equidad que integra el Nuevo Modelo Educativo 2016 y en atención a las recomendaciones de la CONAVIM con respecto a la declaratoria de AVGM. El manual es resultado de

un minucioso trabajo que se ha llevado a cabo desde esta Secretaría por personal especializado en el tema de Igualdad de Género y por los resultados de investigaciones realizadas al interior de la comunidad educativa en los últimos años, mismos que han permitido alcanzar el conocimiento necesario para determinar el material contenido en el presente documento.

Igualmente, como parte de esta estrategia la Secretaría de Educación en el Estado ha diseñado un modelo de capacitación permanente que a través del Centro de Capacitación del Magisterio (CECAM) busca permear a toda la comunidad educativa, principalmente al personal docente y administrativo, con la finalidad de sensibilizar acerca de la importancia de vivir en igualdad a través del ejercicio de derechos humanos que ayuden a deconstruir estereotipos que provocan discriminación, prejuicio y estigma a personas y grupos sociales, atentando contra sus más elementales aspiraciones.

Indicadores de cumplimiento

i) El diseño de los programas educativos;

ii) El diseño y elaboración de los materiales didácticos

iii) El diseño de la capacitación dirigida al personal docente

La Secretaría de Educación en el Estado ha diseñado un modelo de capacitación permanente que a través del Centro de Capacitación del Magisterio (CECAM) busca permear a toda la comunidad educativa, principalmente al personal docente y administrativo, con la finalidad de sensibilizar acerca de la importancia de vivir en igualdad a través del ejercicio de derechos humanos que ayuden a deconstruir estereotipos que provocan discriminación, prejuicio y estigma a personas y grupos sociales, atentando contra sus más elementales aspiraciones.

Actualmente se cuenta con las siguientes capacitaciones y personal capacitado:

CAPACITACIÓN	DOCENTES	
	HOMBRES	MUJERES

INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN LA ESCUELA	23	107
CURSO – CONFERENCIA: EQUIDAD DE GÉNERO PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE 2017 TIPO BÁSICO (PRODEP) IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES	28	236
EDUCANDO POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA Comunicación para la Igualdad	78	426
CURSO TALLER COMUNICACIÓN PARA LA IGUALDAD	44	106

Asimismo, la Secretaría de Educación, en colaboración con el IEM, ha establecido el programa continuo de capacitación en materia de derechos humanos de las mujeres “Educación para una vida libre de violencia” para el personal docente y administrativo del sector educativo, que incluye capacitación sobre metodologías de enseñanza y técnicas pedagógicas que promueven la igualdad de género y la resolución pacífica de conflictos. Este programa de capacitación se basa en modalidad de agendes multiplicadores, lo cual permitirá que el personal docente capacitado replique los contenidos recibidos entre la comunidad educativa. Como parte del programa, se ha capacitado a 90 docentes de educación básica multiplicadores y se ha realizado una conferencia con 450 docentes. Asimismo, se espera replicar los contenidos con 1,000 docentes más.

iv) La implementación y evaluación de la capacitación impartida,

9. Novena conclusión

En su novena conclusión, el grupo de trabajo constata que el Ministerio Público no cuenta con personal suficiente.

En consecuencia, se propone:

Fortalecer a las instituciones de procuración de justicia mediante la contratación de personal adicional especializado.

Acciones en las propuestas de la octava conclusión:

Para fortalecer a la PGJE, se solicitó a la Secretaría de Finanzas se gestionen los trámites necesarios a efecto de que se realice una ampliación presupuestal para tales efectos.

Indicadores de cumplimiento

- i) La elaboración de un plan que detalle la forma en la que se implementará el fortalecimiento de las instituciones de procuración de justicia;**
- ii) La asignación de recursos presupuestales necesarios para la contratación de nuevo personal**
- iii) Los actos administrativos necesarios para la creación de nuevas plazas,**
- iv) La contratación de personal especializado.**

IV Anexos

DECLARATORIA

Medidas Seguridad

Medida 1.1 Publicar en lugares estratégicos información sobre la Alerta de Género

Carpeta: Apodaca

- Presentaciones
- Fotografías de eventos
- Capturas de pantalla de redes sociales sobre campañas relacionadas con la AVG

Carpeta: Cadereyta

- Presentación con fotografías

Carpeta: DIF NL

- Captura de pantalla sobre servicios que presta

Carpeta: IEM

- Imágenes de lo publicitado en redes sociales
- Reportes de la actividad en redes sociales
- Información sobre materiales de campañas
- Pautas de radio

Carpeta PGJENL

- Video: por una vida libre de violencia

Carpeta Secretaría de Desarrollo Social

- Videos, imágenes y fotografías de las campañas

Carpeta Secretaría de Salud

- Documento con material de promoción

Carpeta Secretaría de Seguridad Pública

- Fotografías de campañas de promoción

Carpeta Secretaría de Educación

- Carpeta que contiene material publicitario
- Fotografías como medio probatorio de la publicidad en brigadas de unidad de género
- Mensajes grabados para radio
- Mensajes de redes sociales

Medida 1.2 Recuperación de espacios y prevención de la violencia

Carpeta Apodaca

- Oficio de atención de servicios públicos municipales

Carpeta Cadereyta

- Presentación con fotografías de actividades realizadas

Carpeta Secretaría de Seguridad pública

- Fotografías de recuperación de espacios públicos
- Mapas Georreferenciados

Medida 1.2.1 Reforzar patrullajes preventivos

Carpeta Apodaca

- Oficio petición de evidencias de patrullaje

Carpeta Cadereyta

- Fotografías

Carpeta Guadalupe

- Documento Excel con eventos registrados
- Documento Excel con total de atenciones
- Presentación con mapa georreferenciado (delitos)

Medida 1.2.2 Instalar alumbrado público y mejorar el existente

Carpeta Cadereyta

- Presentación con fotografías de trabajos realizados

Carpeta Guadalupe

- Imágenes: mapas sobre mejoramiento de alumbrado
- Presentación con publicidad del municipio

Medida 1.2.3 Mecanismos de vigilancia y seguridad pública

Carpeta Secretaría de Seguridad Pública

- Oficio respuesta con información sobre el número de cámaras

Medida 1.2.6 Establecer y difundir información sobre líneas de apoyo a víctimas de violencia

Carpeta Cadereyta

- Presentación con fotografías de trabajos realizados

Carpeta Guadalupe

- Fotografías de lonas publicitarias de línea de apoyo

Carpeta IEM

- Imagen de tríptico “violentometro”; líneas de apoyo e instituciones

Carpeta Secretaría de Seguridad Pública

- Fotografías de publicaciones en redes sociales

Medida 1.3 Crear y fortalecer agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad público

Carpeta Cadereyta

- Presentación con fotografías de eventos realizados (vecino vigilante)

Carpeta Guadalupe

- Presentación con fotografías de “policía rosa”

Carpeta PGJENL

- Captura de pantalla del sitio nl.gob.mx descripción del grupo GEBI
- Captura de pantalla de redes sociales de la dependencia con información del grupo GEBI
- Captura de pantalla del sitio nl.gob.mx con mapa de ubicación del grupo GEBI
- Periódico Oficial (NL) Acuerdo de creación grupo GEBI
- Captura de pantalla de redes sociales del grupo GEBI

Medida 1.4 Empezar acciones inmediatas y exhaustivas para: I) valorar objetiva y diligentemente las órdenes de protección a mujeres víctimas de violencia y garantizar su efectiva ejecución; II) buscar y localizar a niñas y mujeres desaparecidas.

Carpeta IEM

- Oficio de informe del grupo “equipos de emergencia”
- Documento Excel expedientes y números de órdenes de protección
- Documento Excel expedientes (atenciones)
- Documento Excel con gráficas de personas beneficiadas (desagregado)
- Documento Excel con gráficas de atenciones: asesoramiento mujeres en situación de violencia; por módulos; por mes
- Documento Excel: tabla de órdenes de protección por municipio y mes
- Documento Excel, información de proyecciones
- Documento con información de órdenes de protección
- Oficio de PGJENL remitido al IEM con dictamen de proyecto de Protocolo de actuación para la solicitud, expedición y aplicación de las órdenes de protección
- Documento que contiene el Protocolo de actuación para la solicitud, expedición y aplicación de las órdenes de protección

Carpeta PGJENL

- Capturas de pantalla de redes sociales de la PGJENL con alertas Amber
- Captura de pantalla del sitio nl.gob.mx con alertas Amber
- Documento que contiene el procedimiento de alerta Amber
- Convenio de general de colaboración: PGJNL con municipios
- Documento que contiene protocolo ALBA
- Documento resguardo de geo radar
- Ficha técnica geo radar
- Documento resguardo cámara de pozos profundos
- Ficha técnica de cámara de pozos profundos
- Documento resguardo de Dron
- Ficha técnica de Dron Phantom 3 Professional
- Documento cotización mini excavadora
- Video “Buzos”

- Informe sobre buzos y certificación
- Bitácora de eventos de búsqueda y localización de restos óseos
- Documento de equipamiento genética forense ICSP ficha y fotografías
- Correo electrónico sobre estatus de caninos
- Captura de pantalla del sitio nl.gob.mx sobre la firma de convenio en materia de derechos humanos
- Documento acuerdo memorando de entendimiento (CADHAC)
- Correo electrónico con estadística de personas desaparecidas

Medidas Prevención

Medida 2.1 Crear unidades de Género

Carpeta Secretaría de Educación

- Fotografías como medio probatorio de la creación de unidad de género
- Carpeta que contiene documentos sobre la creación de la unidad de género, asignación de presupuesto; nombramiento de titular.

Carpeta Guadalupe

- Gaceta municipal con acuerdo de creación de las unidades de género

Carpeta PGJENL

- Acuerdo de creación de Unidad de igualdad de género

Medida 2.2 Banco Estatal de Datos

Carpeta IEM

- Nota proyecto Base Estatal de datos

Medida 2.3 Programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres y para las y los servidores públicos

Carpeta DIF NL

- Documento que contiene nombre de los talleres, asistencia y lugar
- Constancia de participación de integrantes sobre igualdad de género y; derechos de la infancia
- Oficios de invitación CEDHNL; IEM; Universidad Anáhuac; Policía Federal.
- Listas de asistencia a jornadas de trabajo
- Oficio petición de rutas críticas IEM
- Documento que contiene información sobre Diplomado evaluación de riesgos de violencia de género

Carpeta Guadalupe

- Documento que contiene ficha de Capacitación en intervención en violencia familiar y menores infractores
- Presentación con fotografías y número de asistentes a cursos de capacitación

Carpeta IEM

- Documentos con listas de asistencia de capacitaciones y cursos

Carpeta PGJNL

- Fichas técnicas de capacitaciones impartidas en conjunto con IEM
- Fichas técnicas procuración de justicia
- Fichas técnicas atención ciudadana

- Ficha técnica Investigaciones graves
- Fichas técnicas esquema de crisis
- Ficha técnica de capacitación inicial para gente de policía ministerial
- Ficha técnica capacitación el policía de investigación en el Sistema Penal Acusatorio
- Ficha técnica Diplomado de investigación Ministerial con Perspectiva de Género y derechos humanos
- Listas de Asistencia Diplomado de Investigación Ministerial con Perspectiva de Género
- Ficha técnica de capacitación de atención ciudadana
- Ficha técnica de la capacitación derechos humanos en la función policial
- Ficha técnica sobre criterios de la sentencia de la SCJN en el caso de Mariana Buendía
- Documento que contiene informe de actividades académicas sobre la alerta de género y fotografías probatorias
- Carpeta que contiene fotografías de capacitaciones
- Carpetas que contienen fichas técnicas de capacitación en materia de revictimización; procuración de justicia y derechos humanos.

Carpeta Secretaría de Desarrollo Social

- Carpeta que contiene invitación y fotografías de la capacitación Derechos humanos de las mujeres
- Carpeta que contiene fotografías; semblanza, invitación y contenido de la capacitación “historias reales y cuentos de hadas”
- Carpeta que contiene semblanza, fotografías y contenido de la capacitación “la belleza y el amor propio”
- Carpeta que contiene semblanza y fotografías de la capacitación “Lenguaje incluyente”
- Carpeta que contiene semblanza, fotografías e invitación de la capacitación “Masculinidades”

Carpeta Secretaría de Economía

- Carpeta que contiene fotografías de capacitaciones como medios probatorios

Carpeta Secretaría de Salud

- Carpetas que contienen, fotografías, ficha técnica y listas de asistencia de capacitación sobre la NOM-046 realizadas en 2016 y 2017
- Listas de asistencia de capacitaciones “Buen trato”
- Listas de asistencia de capacitaciones “NOM-046”
- Listas de asistencia de capacitaciones “violencia sexual”

Carpeta Secretaría de Seguridad Pública

- Carpeta que contiene capacitaciones sobre carrera policial: formación de instructores en derechos humanos; los derechos humanos en la función policial; policía de proximidad con perspectiva de género y programa de fortalecimiento a la transversalidad
- Carpetas que contienen fotografías como medios probatorios de las capacitaciones
- Documento Excel que contiene estadísticas de cursos
- Documento que contiene oficios recibidos frente a la declaratoria de la alerta de violencia de género en el Estado

Medida 2.4 Generar campañas permanentes encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario.

Carpeta Apodaca

- Carpetas que contienen programas con listas, fotografías y encuestas (por mes)

Carpeta Cadereyta

- Presentación que contiene fotografías como medios probatorios

Carpeta DIF NL

- Documento que contiene información sobre “Seminario comunicación para una vida libre de violencia hacia mujeres y niñas”
- Fotografías como medios probatorios

Carpeta Guadalupe

- Presentación que contiene direcciones donde se localizan panorámicos instalados por municipio
- Presentación que contiene fotografías como medios probatorios del programa “casa amiga”
- Video de campaña “casa amiga”
- Documento Excel que contiene número de los beneficiarios del programa “casa amiga”
- Presentación que contiene fotografía como medio probatorio del programa “vecinos vigilantes”

Carpeta IEM

- Carpeta que contiene información de las brigadas realizadas por colonia
- Carpeta que contiene información sobre la capacitación “vinculación económica”; fotografías y listas
- Carpeta que contiene documentos estadísticos y número de atenciones, participantes de la capacitación “vinculación económica”
- Carpetas que contiene estadísticas y atenciones realizadas por PAIMEF (promotoras)
- Documentos que contiene informe de actividad: empoderamiento; PAIMEF; transversalidad; comunicación y; brigadas

Carpeta PGJENL

- Carpeta que contiene invitaciones a participación de brigadas IEM
- Carpeta que contiene fotografías como medio probatorio de actividad brigadas
- Captura de pantalla redes sociales de actividad COPAVIDET
- Documentos tríptico de: COPAVIDET y; denuncia y exprés
- Video publicidad de denuncia exprés
- Documento que contiene información de la campaña navegante seguro
- Captura de pantalla de redes sociales sobre navegante seguro
- Captura de pantalla de redes sociales sobre publicidad de campaña “grooming”

Carpeta Secretaría de Desarrollo Social

- Carpetas que contienen fotografías y fichas sobre: atención psicológica y acompañamiento; casitas solidarias; centros comunitarios de desarrollo social; programa adultos mayores; familias con futuro; jefas de familia; proyecto VIVE; Reto 4 mil; taller

de empoderamiento a la mujer; taller de inclusión de personas con discapacidad vinculación SERAJ y; voluntariado de comedor comunitario.

Carpeta Secretaría de Salud

- Presentaciones que contienen fotografías como medios probatorios

Carpeta de Economía

- Carpeta que contiene capturas de pantalla de talleres realizados con fotografías como medios probatorios
- Fichas técnicas de los talleres

Carpeta Secretaría de Seguridad Pública

- Presentación que contiene estadísticas y graficas sobre actividades realizadas por la secretaría frente a la declaración de la alerta de violencia de género en el Estado

Medidas de Justicia

Medida 3. 1 adoptar medidas necesarias para garantizar que se investigan y se resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de delitos vinculados a la violencia de género, así como el acceso a la justicia y reparación del daño

Carpeta PGJENL

- Carpeta que contiene fotografías como medio probatorio de reuniones
- Carpeta que contiene protocolos de actuación: atención a víctimas de violencia familia: atención a víctimas del delito de feminicidio; atención a víctimas del delito de trata; atención a víctimas del hostigamiento; perspectiva de género en la trata de personas; perspectiva de género en la investigación del delito de feminicidio; investigación del delito de violación; investigación en el delito de violencia familiar; protocolo ALBA; alerta AMBER; búsqueda e investigación de personas desaparecidas; investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para el delito de feminicidio; investigación ministerial, policial y pericial con perspectiva de género para la violencia sexual; protocolo homologado para la búsqueda de personas desaparecidas y la investigación de delitos de desaparición forzada; protocolo homologado para la investigación del delito de tortura y; guía nacional de cadena de custodia.
- Carpeta que contiene información de las capacitaciones realizadas
- Carpetas que contienen fotografías como medio probatorio
- Carpeta que contiene correos con información e invitaciones a los cursos y capacitaciones realizados
- Carpetas que contienen capturas de pantalla de redes sociales de la dependencia
- Periódico oficial del Estado que contiene el acuerdo de creación de unidad de desaparecidos
- Documento que contiene circular realizada por el Procurador con el exhorto a las unidades de la dependencia a que se eviten los procedimientos de mediación y conciliación en delitos relacionados con la violencia familiar

Carpeta Secretaría de Seguridad Pública

- Oficio que contiene cifras sobre órdenes de protección emitidas por municipio

Medida 3.2 Diseñar una página web que proporciona información a la población en general sobre: información general, fotografías de personas desaparecidas o extraviadas, información activaciones alerta AMBER, números de teléfonos de los servicios proporcionados, sobre avances en las investigaciones por delitos vinculados a la violencia de género

Carpeta PGJENL

- Capturas de pantalla de redes sociales de la dependencia que contiene: número de denuncias y atención; vista general de la red social.
- Captura de pantalla del sitio nl.gob.mx donde se muestran las alertas Amber activadas
- Documento que contiene el procedimiento de la alerta Amber
- Convenio de colaboración de la dependencia y los municipios y sobre la alerta Amber
- Oficio de estatus de la página web
- Carpeta que contiene fotografías como medio probatorio de las actividades

Medida 3.3 Fortalecer la Fiscalía Especializada en Atención a la mujer

Carpeta PGJENL

- Oficio que contiene la ampliación presupuestal a la Dirección General de la Fiscalía Especializada de Atención a la mujer
- Periódico Oficial que contiene la Reforma al Reglamento de la Ley Orgánica de la PGJENL

Medida 3.5 Establecer mecanismos de supervisión y sanción a servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género

Carpeta PGJENL

- Oficio de solitud de información interno sobre mecanismos de supervisión y sanciones a servidores públicos
- Documento que contiene estadísticas de la Visitaduría de la PGJENL
- Captura de pantalla de redes sociales con información de la Visitaduría y números de reporte

Carpeta Secretaria de Seguridad Pública

- Oficio que contiene los reportes levantados contra funcionarios por mes y año

Medida 3.8 Garantizar la atención de la salud física y mental de las víctimas para garantizar la reparación integral del daño a víctimas del delito o de violaciones a derechos humanos

Carpeta PGJENL

- Documento que contiene contrato de programa ANTENAS (programa conjunto IEM)
- Documento que contiene estadísticas de DOPAVIDET
- Documento que contiene la creación de Centro de Justicia Familiar

Medida 3.9 Crear y fortalecer centros de justicia para las Mujeres

Carpeta PGJENL

- Carpeta que contiene fotografías como medio probatorio del avance (edificación) de los centros de justicia para la mujer

Medidas para visibilizar la violencia de género y mensaje de cero tolerancia

Medida 4.1 Mensaje a la ciudadanía de cero tolerancia ante comisión de conductas violentas en contra de las mujeres

Carpeta Secretaría de Educación

- Video de titular de la Secretaría de educación con mensaje de cero tolerancia

Carpeta Apodaca

- Documento que contiene los comprobantes de compra y pago de la publicidad del municipio

Carpeta Cadereyta

- Presentación que contiene fotografías como medio probatorio

Carpeta DEIF NL

- Captura de pantalla de redes sociales de la dependencia de video de mensaje de cero tolerancia

Carpeta Guadalupe

- Video Cero Tolerancia

Carpeta IEM

- Fotografía de publicidad del instituto de “violentometro”
- Video cero tolerancia del Gobernador del Estado

Carpeta Juárez

- Documento que contiene breve explicación sobre el trayecto de la campaña, capturas de pantalla de redes sociales del municipio

Carpeta PGJENL

- Captura de pantalla de video “cero tolerancia” con mensaje del Procurador en redes sociales de la dependencia
- Video de cero tolerancia con mensaje del Procurador

Carpeta Secretaría de Economía

- Imagen publicidad de la dependencia de “cero tolerancia”
- Captura de pantalla de redes sociales de la dependencia con publicidad de cero tolerancia

Carpeta Secretaría de Seguridad Pública

- Captura de pantalla de redes sociales de la dependencia con video de cero tolerancia
- Video cero tolerancia

INFORME GRUPO DE TRABAJO

Primera Conclusión

Indicador I: la relación de acciones de investigación emprendidas para cada uno de los casos reportados

Carpeta PGJENL

- Oficio que contiene tabla de averiguaciones iniciadas
- Oficio que contiene tabla de carpetas iniciadas

Indicador II: el número de casos consignados o judicializados
Carpeta PGJENL

- Oficio que contiene tabla de carpetas judicializadas

Indicador III: el número de casos concluidos

- Oficio que contiene tabla de averiguaciones concluidas
- Oficio que contiene tabla de carpetas concluidas

Indicador IV: el número de casos que continúan en investigación
Carpeta PGJENL

- Oficio que contiene tabla de averiguaciones en trámite
- Oficio que contiene tabla de carpetas en trámite

Indicador V: el número de casos que se encuentran en reserva o archivo temporal

Carpeta PGJENL

- Oficio que contiene tabla de averiguaciones de reserva o en archivo temporal
- Oficio que contiene tabla de carpetas de reserva o en archivo temporal

Indicador VI: la emisión de una circular o acuerdo del Procurador General de Justicia del Estado mediante la cual, de manera fundada y motivada, instruya a todo el personal adscrito a dicha dependencia a que eviten los procedimientos de mediación o conciliación e informen a las víctimas, en todos los casos, del estado de sus asuntos y su localización.

Carpeta PGJENL

- Circular de exhorto del Procurador del Estado

Segunda Conclusión

Indicador I: la presentación de un informe que sintetice el número, motivo y estado procesal de las quejas, denuncias y procesos administrativos y penales iniciados en contra de las y los servidores públicos que, en su caso, corresponda

Carpeta PGJENL

- Documento que contiene estadísticas de la Visitaduría

Carpeta Secretaría de Seguridad Pública

- Oficio que contiene reportes contra autoridades

Tercera Conclusión

Indicador V: el diseño e impartición de cursos especializados en la materia

Carpeta PGJENL

- Carpeta que contiene fichas técnicas de capacitación a personal

Cuarta conclusión

Indicador I: el diseño de los programas de capacitación y sus módulos específicos

Carpeta Poder Judicial

- Carpeta que contiene fichas técnicas y cartas descriptivas de capacitaciones de personal

Indicador II: la implementación de los programas

- Oficio informe de las capacitaciones llevadas a cabo en el periodo septiembre-noviembre 2017

Quinta conclusión

Indicador II: el diseño de los programas de capacitación y sus módulos específicos, de conformidad con los contenidos mínimos señalados en la presente propuesta

Carpeta Guadalupe

- Documento que contiene programa de capacitación e intervención en violencia familiar y menores infractores

Carpeta Secretaría de Salud

- Documento que contiene carta descriptiva de taller a personal médico NOM- 046 (2016)
- Documento que contiene carta descriptiva de taller a personal médico NOM-046 (2017)

Carpeta DIF NL

- Documento que contiene nombre de los talleres, asistencia y lugar
- Constancia de participación de integrantes sobre igualdad de género y; derechos de la infancia
- Oficios de invitación CEDHNL; IEM; Universidad Anáhuac; Policía Federal.
- Listas de asistencia a jornadas de trabajo
- Oficio petición de rutas críticas IEM
- Documento que contiene información sobre Diplomado evaluación de riesgos de violencia de género

Carpeta Guadalupe

- Documento que contiene ficha de Capacitación en intervención en violencia familiar y menores infractores
- Presentación con fotografías y número de asistentes a cursos de capacitación

Carpeta IEM

- Carpeta de capacitación: cartas temáticas; currículum capacitadores/as; listas asistencia,
- Carpeta de transversalidad: cartas temáticas de capacitaciones de transversalidad y presentaciones
- Documentos con listas de asistencia de capacitaciones y cursos

Carpeta PGJNL

- Oficio que contiene invitación OSC trabajo conjunto
- Carpeta que contiene fichas técnicas de capacitaciones realizadas
- Fichas técnicas de capacitaciones impartidas en conjunto con IEM
- Fichas técnicas procuración de justicia
- Fichas técnicas atención ciudadana
- Ficha técnica Investigaciones graves
- Fichas técnicas esquema de crisis
- Ficha técnica de capacitación inicial para gente de policía ministerial
- Ficha técnica capacitación el policía de investigación en el Sistema Penal Acusatorio

- Ficha técnica Diplomado de investigación Ministerial con Perspectiva de Género y derechos humanos
- Listas de Asistencia Diplomado de Investigación Ministerial con Perspectiva de Género
- Ficha técnica de capacitación de atención ciudadana
- Ficha técnica de la capacitación derechos humanos en la función policial
- Ficha técnica sobre criterios de la sentencia de la SCJN en el caso de Mariana Buendía
- Documento que contiene informe de actividades académicas sobre la alerta de género y fotografías probatorias
- Carpeta que contiene fotografías de capacitaciones
- Carpetas que contienen fichas técnicas de capacitación en materia de revictimización; procuración de justicia y derechos humanos.

Carpeta Secretaría de Desarrollo Social

- Carpeta que contiene invitación y fotografías de la capacitación Derechos humanos de las mujeres
- Carpeta que contiene fotografías; semblanza, invitación y contenido de la capacitación “historias reales y cuentos de hadas”
- Carpeta que contiene semblanza, fotografías y contenido de la capacitación “la belleza y el amor propio”
- Carpeta que contiene semblanza y fotografías de la capacitación “Lenguaje incluyente”
- Carpeta que contiene semblanza, fotografías e invitación de la capacitación “Masculinidades”

Carpeta Secretaría de Economía

- Carpeta que contiene fotografías de capacitaciones como medios probatorios

Carpeta Secretaría de Salud

- Carpetas que contienen, fotografías, ficha técnica y listas de asistencia de capacitación sobre la NOM-046 realizadas en 2016 y 2017
- Listas de asistencia de capacitaciones “Buen trato”
- Listas de asistencia de capacitaciones “NOM-046”
- Listas de asistencia de capacitaciones “violencia sexual”

Carpeta Secretaría de Seguridad Pública

- Carpeta que contiene capacitaciones sobre carrera policial: formación de instructores en derechos humanos; los derechos humanos en la función policial; policía de proximidad con perspectiva de género y programa de fortalecimiento a la transversalidad
- Carpetas que contienen fotografías como medios probatorios de las capacitaciones
- Documento Excel que contiene estadísticas de cursos
- Documento que contiene oficios recibidos frente a la declaratoria de la alerta de violencia de género en el Estado

Indicador III: la implementación de los programas

Carpeta Secretaría de Salud

- Carpetas anuales que contienen fotografías como medios probatorios

Carpeta Guadalupe

- Presentación que contiene fotografías como medio probatorio

Indicador IV: el diseño e implementación de los mecanismos de control de asistencia en todos los niveles jerárquicos

Carpeta Secretaría de Salud

- Carpetas anuales que contienen listas de las capacitaciones al personal de la dependencia

Indicador V: el diseño de las pruebas de evaluación, su aplicación a las y los servidores públicos, y sus resultados

Carpeta Secretaría de Salud

- Carpetas anuales que contienen evaluaciones realizadas a personal capacitado

Indicador VII: la generación de datos que refieran el número de cursos o talleres impartidos, incluyendo los rubros de identificación de la o el servidor público, área de adscripción y dependencia

Carpeta IEM

- Documento que contiene tablas de información sobre beneficiarios del programa de transversalidad

Sexta Conclusión

Indicador I: El diseño e integración del Banco Estatal de Datos

Carpeta IEM: nota proyecto Banco Estatal de Datos

Séptima Conclusión

Indicador I: la creación y adopción de protocolos y procedimientos institucionales necesarios, a nivel estatal y municipal, para la emisión, tramitación e implementación de las órdenes de protección para las autoridades de policía, procuración de justicia y del poder judicial

Carpeta IEM

- Documento que contiene carta temática de órdenes de protección
- Presentación de capacitación órdenes de protección
- Protocolo de actuación para la solicitud, expedición, aplicación y seguimiento de las órdenes de protección

Indicador II: la generación de reportes

Carpeta PGJENL

- Documento que contiene estadísticas DOPAVIDET

Carpeta Secretaría de Seguridad Pública

- Oficio que contiene tablas con información de órdenes de protección

Carpeta IEM

- Documentos Excel que contienen número de órdenes de protección

Octava Conclusión

Indicador I: el diseño de los programas educativos

Carpeta IEM

- Carpetas que contienen cartas temáticas y presentaciones de las capacitaciones
- Carpeta que contiene fichas técnicas programa de Orquestas
- Carpeta que contiene Manual de Igualdad de Género
- Carpeta que contiene fotografías como medio probatorio de diplomado cultura de la paz

Indicador III: el diseño de la capacitación dirigida al personal docente
Carpeta Secretaría de Educación

- Carpeta que contiene documento de capacitación a promotores culturales
- Fotografías como medio probatorio

Indicador V: la impartición de los contenidos educativos
Carpeta Secretaría de Educación

- Convocatoria diplomado cultura de la paz
- Convocatoria concurso con igualdad aprendo mejor

Novena Conclusión

Indicador II: la asignación de recursos presupuestales necesarios para la contratación de nuevo personal

Carpeta PGJENL

- Carpeta que contiene los documentos de asignación de recursos para la Dirección General Fiscalía de la Mujer